

La actuación de la Junta Suprema de Gobierno de Navarra (del 30 de septiembre al 21 de octubre de 1868)

Guillermo Herrero Maté

A la altura del otoño de 1868, el modelo político liberal moderado, que se instauró en 1856, se agotaba en sí mismo en medio del inmovilismo y de las camarillas palaciegas. La corrupción y el amiguismo supusieron un desprecio total hacia el sistema parlamentario.

Los elementos progresistas y demócratas, así como algunos miembros de la Unión Liberal, alejados o excluidos del poder, volvieron a considerar, como única salida para alcanzarlo, el retorno al sistema insurreccional del pronunciamiento. A esta situación respondieron los intentos fracasados de 1865 y 1866.

Al mismo tiempo, y desde el año 1866, se había desencadenado una grave crisis financiera y una serie de malas cosechas que trajeron cierre de empresas, desempleo, escasez de alimentos, elevación de precios y hambrunas en amplias capas sociales.

Ante semejante situación política, social y económica, progresistas y demócratas acordaron unir sus esfuerzos para derribar a Isabel II y establecer un régimen liberal con sufragio universal masculino y unas Cortes Constituyentes. A esta propuesta se unió el general Serrano, líder de la Unión Liberal tras la muerte de O'Donnell, que garantizó el apoyo del ejército, pero que introdujo un amplio matiz moderado que contribuyó a diluir el primer radicalismo de la operación.

Los unionistas utilizaron como táctica el pronunciamiento militar toda vez que habían atraído a un selecto grupo de generales. El levantamiento civil popular fue, sin embargo, la modalidad empleada por los demócratas, que además carecían de apoyos en el Ejército. Los progresistas, por su parte, participaron y apoyaron ambas tácticas¹.

1 FUENTE MONGE, G. de la (2000), *Los revolucionarios de 1868. Élités y poder en la España liberal*, Madrid, Marcial Pons, p. 14.

El levantamiento de la Armada en Cádiz el 18 de septiembre de 1868 despertó ecos favorables y adhesiones en toda España. El 28 de septiembre las fuerzas revolucionarias consiguieron la victoria en la batalla de Alcolea y, al día siguiente, la ciudad de Madrid se unió a la rebelión, hechos que provocaron que Isabel II saliera el 30 de septiembre hacia Francia².

Los militares implicados cumplieron sus objetivos, pero no pudieron evitar que en muchos lugares se volvieran a crear las famosas Juntas revolucionarias, locales y provinciales, que impulsaban la entrada en política de grupos sociales populares muy amplios, con dos reivindicaciones poco aceptables para los grupos acomodados de la sociedad: la supresión de quintas y la eliminación de los impuestos indirectos, sobre todo los de usos y consumos.

El 3 de octubre de 1868 el general Serrano entró en Madrid y recibió el encargo de la Junta revolucionaria de la ciudad de formar un gobierno provisional, que no se hizo realidad hasta el día 9³. Mientras tanto, en Madrid, el 5 octubre, se creó una nueva Junta Superior Revolucionaria, presidida por el progresista navarro Pascual Madoz, que se arrogó la representación nacional y la tutela del Gobierno provisional. Algunas de estas Juntas coexistieron hasta enero de 1869 con el poder gubernamental, en medio de no pocas reticencias expresadas, sobre todo, por los militares.

Mientras tanto, las autoridades populares y espontáneas de las Juntas adoptaban decisiones y acuerdos de marcado carácter democrático, anticlerical y popular, aunque como contrapartida trataron de impedir y, en su caso, reprimir cualquier atentado contra las personas, las propiedades y las instituciones⁴. Incluso la Junta de Madrid se cambió el nombre por el de “Junta Superior de Gobierno”, al eliminar el término “revolucionaria”, suavizaba su imagen, pero a la vez, como hemos señalado, pretendió tutelar y controlar al Gobierno provisional⁵.

En este contexto se pudo constatar un cierto enfrentamiento entre las autoridades del Gobierno provisional central y las Juntas revolucionarias, las primeras celosas con el orden público y el respeto a la propiedad y, las segundas, movilizadoras de las masas populares en petición de mejoras salariales e impositivas, en contra de la supresión de puestos de trabajo, y con reivindicaciones de corte federal.

Como es sabido⁶, se puede señalar que en torno a la conmemoración del centenario del Sexenio, 1968-1974, se produjeron abundantes trabajos sobre la denomina-

2 JUTGLAR I BERNAUS, Á., (1991), “La revolución de septiembre, el gobierno provisional y el reinado de Amadeo de Saboya”, en *La era isabelina y el Sexenio democrático, 1834- 1874*, Historia de España de Menéndez Pidal, tomo XXXIV, Madrid, Espasa Calpe, pp. 645-649.

3 “Este encargo no pasaba de ser un acto formal y pésimamente acogido por algunas Juntas que se mostraron refractarias al hecho de que la de Madrid, una más entre las muchas existentes, se erigiese en portavoz de la nación y actuase con un mandato del que carecía” (JUTGLAR I BERNAUS, Á., “La revolución de septiembre, el gobierno provisional y el reinado de Amadeo de Saboya”, p. 651).

4 FUENTE MONGE, G., de la, “*Los revolucionarios de 1868*”, p. 107.

5 JUTGLAR I BERNAUS, Á., “La revolución de septiembre, el gobierno provisional y el reinado de Amadeo de Saboya”, pp. 649-652.

6 Un completo análisis historiográfico sobre las tendencias y métodos de los trabajos relacionados con la revolución de 1868 lo presenta SERRANO GARCÍA, R., en su artículo: “La historiografía en torno al Sexenio 1868-1874: entre el fulgor del centenario y el despliegue local”, *Ayer*, 44, (2001) pp. 11-32.

da “revolución burguesa”, en los que la lucha de clases y el impacto de la coyuntura económica constituían el eje interpretativo y metodológico. Ésta fue la tesis de Fontana, Bozal, Vicens-Vives, Tortella, entre otros⁷. La misma línea de estudio y análisis fue seguida en los años 70 y 80 por una abundante producción de ámbito local, provincial o regional que trataron de confirmar, matizar y, en ocasiones, corregir, la interpretación anterior⁸.

Sin embargo, en los años 90 se ha intentado explicar la *Gloriosa* desde un punto de vista más político, ya que se estimaba que los revolucionarios y los isabelinos tuvieron los mismos intereses y orígenes. Junto a esta postura historiográfica aparecieron los estudios prosopográficos que dirigían su atención hacia los individuos y hacia la composición social de las instituciones del momento, juntas, ayuntamiento, voluntarios de la libertad, y diputaciones. Entre ellos, se puede destacar la producción de Gregorio de la Fuente⁹.

En referencia a Navarra, la ausencia de trabajos está en consonancia con el desinterés de los historiadores por el siglo XIX y, sobre todo, por esta etapa. Sin embargo, en los últimos años, y al compás de la aparición de estudios prosopográficos, surgen

7 TORTELLA CASARES, G. (1970), “Ferrocarriles, economía y revolución”, en *La revolución de 1868. Historia, pensamiento y literatura*, Nueva York, Las Américas Publishing, pp. 126-137; BOZAL, V., (1968), *Juntas revolucionarias. Manifiestos y proclamas de 1868*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo; FONTANA, J. (1979) “Catalunya i la revolució del 1868”, *L'Avenc*, 17, pp. 48-61; y (1981), “Cambio económico y crisis política. Reflexiones sobre las causas de la Revolución de 1868”, en *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*, Barcelona, Ariel, pp. 99-145.

8 NADAL I FERRERAS, J. (1971), *La revolución de 1868 en Gerona. La actuación de la Junta Revolucionaria Provincial (del 30-IX al 23-X de 1868)*, Gerona, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia de Gerona; NOREÑA SALTO, M. T.; PÉREZ GARCÍA, J.M.; y MENDOZA TORRES, J.J. (1978), “La Junta Superior de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria, octubre-noviembre de 1868”, en *Revista de Historia Canaria*, 171, pp. 73-94; PASTOR MARTÍNEZ, R. (1982), “Las Juntas revolucionarias de 1868 en la Rioja”, en *Berceo*, 101, pp. 89-143; SÁNCHEZ DE ENCISO Y VALERO, A. (1984), *Las Juntas revolucionarias canarias de octubre de 1868*, La Laguna, Universidad; SÁNCHEZ MUÑOZ, M. J.; y LOZANO LOZANO, J. (1987), “La Junta Provincial Revolucionaria de Cáceres. 1868”, *Extensión*, 10, pp. 51-80; SERRANO GARCÍA, R. (1985), “La Revolución de 1868 en la ciudad de Burgos: La actuación de la Junta revolucionaria y de la corporación municipal”, en VV.AA. *La Ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos*, Valladolid, Junta de Castilla León, pp. 613-620; (1992), *La Revolución de 1868 en Castilla y León*, Valladolid, Universidad: Secretariado de Publicaciones; BRETÓN GARCÍA, A. (1986) *La Gloriosa en Málaga. Estudio económico y político sobre la revolución de 1868 en Málaga*, Málaga; CARDONA CASTRO, F. L. (1973) “El Ayuntamiento de Barcelona en la Revolución de 1868”, en *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, 9, pp. 107-149; DURÁN PASTOR, M. (1980), *Repercusiones de la Revolución de 1868 en Mallorca*, Palma de Mallorca; ESPAÑA FUENTES, R. (1986), *La Revolución de 1868 en la comarca de Jerez de los Caballeros*, Mérida, UNED Centro Regional de Extremadura; ESPÍ VALDÉS, A. (1968) *Alcoy y la Septembrina, 1868*, Alcoy, Imprenta La Victoria.

9 FUENTE MONGE, G. de la (2000), *Los revolucionarios de 1868. Élités y poder en la España liberal*, Madrid, Marcial Pons; (1990), “Las Juntas revolucionarias provinciales de Palencia”, *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial, pp. 1009-1024; (1993), *Revolución liberal y élites revolucionarias en España, 1868-1869*, Madrid, Universidad Complutense; (1998), “La revolución de 1868 y la continuidad del personal político”, *Ayer*, 29, pp. 161-168.

constantes referencias hacia individuos y grupos vinculados con el proceso revolucionario de septiembre de 1868¹⁰.

Este trabajo pretende dar a conocer el proceso de formación de la Junta Suprema de Gobierno de Navarra de 1868, analizar la manera y la forma de ejercer el poder que tuvieron sus componentes y, finalmente, presentar su perfil socio profesional y político, siempre en el contexto general de la Revolución de septiembre de 1868.

Para cumplir el objetivo señalado se han utilizado documentos de los fondos archivísticos del Ayuntamiento de Pamplona, que fue la sede de la mencionada Junta Suprema y, sobre todo; el borrador de las actas escritas que, diariamente, redactó esta institución para recoger sus acuerdos, que se acompañan, transcritas en su versión original, como anexo documental¹¹.

La formación de la Junta Suprema de Gobierno de Navarra

En Navarra, desde el 18 de septiembre, las autoridades políticas isabelinas se mantuvieron a la espera, mientras publicaban en el *Boletín Oficial de la Provincia* noticias sobre la marcha del levantamiento en otros lugares, enfatizando los éxitos gubernamentales y remarcando los fracasos de los sublevados. Esta crítica situación provocó que, el 21 de septiembre, se declarara el “Estado de Guerra” proclamado por el Capitán General de Vascongadas y Navarra, mariscal Carlos de Vargas Machuca¹². En esos momentos por el Pirineo navarro y aragonés operaba el general Domingo Moriones con una partida de voluntarios y carabineros, que apoyaba la acción militar de los sublevados y se declaraba adicto a la revolución.

Al conocerse el triunfo de los alzados, el gobernador civil Manuel Moreno, publicó una matizada proclama de adhesión en la que se llamaba al orden y la paz¹³. Pero, simultáneamente, en Pamplona, durante la noche del 29 al 30 de sep-

10 GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. (1996), *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra, 1840-1931*, Pamplona, Gobierno de Navarra; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.; LAYANA ILUNDÁIN, C.; MARTÍNEZ LACABE, E.; y PÉREZ OLASCOAGA, M. (1998), *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1931-1984) y de los Secretarios de la Diputación (1834-1984)*, Pamplona, Gobierno de Navarra; GARCÍA SANZ MARCOTEGUI, Á., y LAYANA ILUNDÁIN, C. “Los parlamentarios liberales navarros (1891-1923). Una aproximación prosopográfica”, en *Los liberales navarros. Una aproximación prosopográfica (1868-1931)*, pp. 645-666; LAYANA ILUNDÁIN, C. (1996-1997), “Biografías de los parlamentarios por Navarra 1869-1889”, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 3-4, pp. 299-388; HERRERO MATÉ, G., (2002), tesis doctoral, *Liberalismo y Milicia Nacional en Pamplona durante el siglo XIX*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra.

11 *Actas de la Junta Suprema de Gobierno de Navarra* del día 30 de septiembre de 1868, en adelante se citarán como A.J.S.G.N. (Archivo Municipal de Pamplona, en adelante A.M.P., Sucesos políticos 1839-1875 “Documentos referidos a la extinguida Junta Suprema de Gobierno de Navarra”).

12 *Boletín Oficial de la Provincia de Navarra*, en adelante B.O.P.N, 21 de septiembre de 1868, “Bando proclamando Estado de Guerra”.

13 Proclama del Gobierno de la Provincia de Navarra del 30 de septiembre de 1868 lanzada por el Gobernador civil, Manuel Moreno, al recibir por telegrama la noticia de que en Madrid en el día anterior se había constituido el Gobierno Provisional al grito ¡Viva la Libertad y la Soberanía Nacional! (Archivo Administrativo del Gobierno de Navarra, en adelante A.A.G.N., Guerra, Ejército y Milicias, Pronunciamientos 1838-1879, Revolución de septiembre de 1868, caja 20268, carpeta 10).

tiembre se produjo una reunión *con gran concurrencia popular* de vecinos en el Mercado Nuevo, en la que se eligió una Junta a la que se denominó Junta Suprema de Gobierno de Navarra bajo el lema de “soberanía popular” y en la que se incluyeron algunos representantes de las Merindades, que se incorporaron a los trabajos de la misma unos días más tarde. En este caso no se empleó el término “revolucionaria” para referirse a la nueva institución acabada de crear, adjetivo que sí se utilizó con abundancia en otras localidades y que, en el supuesto navarro, se citará en contadas ocasiones.

En dicha Junta encontramos a dos republicanos, Baldomero Navascués y Agustín Sardá, y a algunos progresistas, el ya citado Domingo Moriones, Serafín Larráinzar, Beltrán Azparren y Tomás Azcárate. El resto eran convencidos liberales, pero desconocemos su filiación concreta¹⁴.

Parece evidente que la ausencia de estos matices adjetivales tenía su importancia, pues, por un lado, se obviaba la significación radical y extremista de la Junta, lo que permitía atraerse a un importante grupo de liberales moderados y, por otra parte, al adoptar el nombre de “Suprema” se señalaba con claridad su objetivo: rebasar el ámbito local para abarcar la totalidad de Navarra y, a la vez, evitar la competencia de las otras Juntas locales que se habían ido formado en el territorio, casos de Tudela, Cascante, Valtierra, etc., que poco a poco fueron disueltas por la de Pamplona, a pesar de que no le disputaban la preeminencia o el poder a la creada en la capital navarra.

A diferencia de lo ocurrido en otras localidades españolas, la Junta Suprema de Navarra no se planteó si ella debía tener carácter interino o provisional, ni tampoco la posibilidad de convalidar su autoridad mediante una elección por sufragio universal de sus miembros¹⁵. Toda una prueba de inseguridad en los apoyos que pudiera recibir o de duda sobre los resultados de una elección de ese tipo.

El ejercicio del poder por parte de la Junta

De todos modos, los miembros de la Junta Suprema de Navarra se consideraron desde el primer momento depositarios de la soberanía nacional emanada directamente

14 Formaron la Junta, nombrada el 30 de septiembre por la mañana, las siguientes personas: Domingo Moriones (ausente), Presidente; Serafín Larráinzar, Vicepresidente; Veremundo Ruiz de Galarreta, por Estella (ausente); Francisco Azparren, Gregorio Zabalza (ausente), Baldomero Navascués, Tomás Azcárate, por Tudela, José Martínez de Morentin, por Estella, Julio Ruiz, por Lumbier, Lázaro Peruchena, Vicente Grados, Rafael Ripa, Anacleto Ardanaz, Tadeo Gandiaga, Antonio Corroza, Eusebio Martínez, por Tudela (ausente), Vocales; y Agustín Sardá, Vocal Secretario (*B.O.P.N.*, 2 de octubre de 1868).

15 Por ejemplo, en Gerona, la primera Junta formada el 30 de septiembre tuvo carácter interino y, de forma inmediata, dictó ordenes para convocar elecciones a una Junta Definitiva, por sufragio universal, decisión que permitió tomar posesión a los nuevos miembros el 13 de octubre (NADAL FARRERAS, J., *La revolución de 1868 en Gerona. La actuación de la Junta Revolucionaria Provincial (30-IX al 23-X de 1868)*, Gerona, Cámara de Comercio e Industria, 1972, pp. 28 a 35). De forma similar actuó la Junta revolucionaria Provisional de Logroño que, además de renunciar explícitamente a la condición de “suprema” y a representar a toda su provincia, se legitimó, como definitiva, mediante la celebración de elecciones por sufragio universal los días 15 y 16 de octubre (PASTOR MARTÍNEZ R., “Las Juntas Revolucionarias de 1868 en La Rioja”, *Berceo*, 101 (1981), pp. 103-104).

del pueblo y, por lo tanto, investidos de la capacidad y autoridad suficientes para actuar en todos los ámbitos que estimaran oportunos para la *consecución y salvaguarda de sus elevados objetivos*.

Sus decisiones y acuerdos abarcaron todos los campos de la vida política, gubernamental, militar, judicial, educativa, eclesiástica, municipal, funcional, notarial y administrativa. Depusieron funcionarios, nombraron otros nuevos, otorgaron puestos, cesaron cuantos ayuntamientos consideraron oportuno, crearon la Capitanía General de Navarra y nombraron a su titular, etc. En resumen, asumieron todo el poder sin apenas oposición y lo ejercieron durante 22 días, aunque, casi siempre, sin salirse de los dictados de las autoridades revolucionarias de Madrid.

En efecto, el mismo 30 de septiembre de 1868, la Junta Suprema de Navarra reunida en el Ayuntamiento de Pamplona inició sus trabajos dirigiendo una comunicación a todas las autoridades, *dándoles cuenta de la constitución de aquélla y requiriéndoles a que manifestaran si reconocían su poder, y en este caso, si se hallaban dispuestas a dictar las órdenes conducentes a este efecto*. A continuación se hizo público un manifiesto que, con meridiana claridad, señalaba los intereses y preocupaciones de los pronunciados *en pro de las ideas de orden y libertad y de su exaltado patriotismo para dedicarlo al triunfo de la soberanía nacional*¹⁶.

Las respuestas del Comandante militar de Pamplona y del Alcalde de la ciudad fueron dudosas, escudándose, el primero, en no haber recibido órdenes del Gobierno provisional de Madrid y, el segundo, *en la imposibilidad de responder a la petición con la imperiosa prontitud que requerían aquellas circunstancias*. Sin embargo, las respuestas del gobernador civil, del obispo, de buena parte de la magistratura, del director de la sucursal del Banco de España, y de la Dirección y el Claustro del Instituto fueron favorables a reconocer el poder de la Junta, manifestando *que así lo harían reconocer a sus dependencias*¹⁷.

En consecuencia la Junta decidió terminar de forma inmediata con la dubitativa situación del Ayuntamiento de Pamplona y acordó *declarar terminada la misión del cuerpo municipal*¹⁸, *dándole conocimiento de este acuerdo para que resigne sus funciones en el que se nombrará*. A continuación procedió a nombrar un nuevo consistorio para Pamplona en uso de sus facultades extraordinarias.

16 *A.J.S.G.N.*, 30 de septiembre de 1868.

17 El día 1 de octubre se recibió la adhesión del Teniente Fiscal de la Audiencia y del Juez de Primera Instancia de Pamplona. El director del Instituto, Gregorio Pano, acompañado del claustro, se personó ante la Junta el día 3 de octubre a ofrecer sus respetos y adhesión a la misma (*A.J.S.G.N.*, 1 y 3 de octubre de 1868).

18 El Ayuntamiento de Pamplona cesado había tomado posesión en enero de 1867 y estaba formado por: Gerónimo Subiza como alcalde; Juan Cortázar, Francisco Corta y Manuel Ripalda como tenientes de alcalde; Francisco Cumia, Tiburcio Lecea, Manuel Mayora, José María Santesteban (comerciante y miliciano en 1854), Andrés Mina, Pedro José Arraiza (tradicionalista), Jacobo Echalecu, Cándido López, Aniceto Bagueta, Regino Bescansa (miliciano en 1854, futuro carlista), Félix Aldaba, Juan Artola (comerciante y miliciano en 1854) y Blas Lipúzcoa (alpargatero y miliciano en 1854), como concejales (*A.M.P.*, Libros de actas del Ayuntamiento, n.º 100, 1 de enero de 1867, fol. 47).

Este Ayuntamiento, designado por la Junta el 30 de septiembre de 1868, estuvo formado por personas de acreditado liberalismo¹⁹. Una corporación con veintiún miembros, de los que dieciséis habían sido milicianos durante el pasado Bienio Progresista, lo que habla por sí mismo de su tendencia política y del nuevo rumbo que comenzó a tomarse en la ciudad.

Respecto a las autoridades militares, que seguían en situación de expectativa, a pesar de que se había telegrafiado a Estanislao Figueras y a Pascual Madoz para que influyeran en el Comandante militar de Navarra a fin de que *expidiera dicha autoridad la orden de reconocimiento*, se le tuvo que requerir para que *abandonase esta situación, dándole un plazo de dos horas para que pusiera a las tropas y dependencias militares de la plaza y ciudadela a las órdenes de esta Junta Suprema, bajo la amenaza de declararle rebelde y responsable de las consecuencias que pudieran sobrevenir*²⁰. Simultáneamente, y por considerarlo innecesario en aquellas circunstancias, se acordó levantar el estado de guerra que pesaba sobre la provincia y, al mismo tiempo, arrebatar a los militares sus facultades extraordinarias.

La tensión interna en el cuerpo militar fue evidente, pues mientras se esperaba la respuesta de su máxima autoridad, varios oficiales de la guarnición se presentaron ante la Junta adhiriéndose voluntariamente a la autoridad y a las ideas que representaba²¹. Finalmente, a las ocho de la tarde, se recibió una respuesta del comandante general en la que declaraba *que al no oponerse a la instalación de la Junta la había reconocido de hecho, como la reconoce, así como los demás jefes de los cuerpos de esta guarnición*. De todas formas, la Junta estimó que este jefe militar no podría responder al servicio requerido, y se acordó relevarle de sus cargos y encomendárselo al coronel Eustaquio Díaz de Rada, que acababa de llegar procedente de Vitoria.

19 La composición del nuevo Ayuntamiento designado para Pamplona fue el siguiente: alcalde: José Javier Colmenares, propietario (sustituido el 6 de octubre por Luis Iñarra, propietario, al pasar el primero a Diputado provincial); alcalde segundo: Miguel Mangado, escribano; alcalde tercero: José Antonio Arizti, comerciante; y alcalde cuarto: Gracián Sarasa, propietario; concejales: Juan Iturralde y Suit, comerciante; Rafael Mayora, comerciante; Lázaro Peruchena; Pablo Olóriz; Francisco Azparren, comerciante; Pedro Esteban Górriz; Pedro Iráizoz; Juan Cruz Istúriz, propietario; Justo Cayuela, escribano; Teodoro Inda, boticario; Baldomero Navascués; Luis Fernández, sastre; Joaquín Rosich, platero; Marcelino Insausti; Esteban Moreno, procurador; y Jacinto Campión, comerciante; secretario: Pablo Ilarregui, empleado.

20 *A.J.S.G.N.*, 30 de septiembre de 1868.

21 Esa fue la postura de varios militares recogida en las actas de la Junta Suprema de Navarra. “Se recibió una comunicación verbal del coronel del Regimiento de Almansa D. Bernardo Taulet, por conducto del capitán Don Juan Rubio, expresando su adhesión voluntaria a la autoridad y a las ideas que esta Junta representa, y en su virtud se acordó manifestarle su más cariñosa simpatía por tan patriótico sentimiento, contando con que en caso necesario hallará aquella un apoyo en la firmeza de su Regimiento”. También comparecieron personalmente, “con el objeto de hacer idénticas manifestaciones D. Manuel Martínez Sausan, Teniente; D. Ramón Posada, Alférez; D. Julián Pinillas, Cadete; D. Abdón Martínez, Teniente de Almansa; D. Casiano Martínez, Comisario de Guerra de primera clase en situación de reemplazo; D. Francisco Javier Gómez, escultor; D. Miguel Sarasate, Músico mayor retirado de Artillería; y todos ellos recibieron el testimonio de aprecio a que se han hecho acreedores” (*A.J.S.G.N.*, 30 de septiembre de 1868).

Como se ha señalado anteriormente, la Junta Suprema de Navarra se arrogó funciones y poderes de todo tipo y condición, entre otras también las del ámbito militar. Así ascendió al empleo de mariscal de campo de los Ejércitos Nacionales al general Domingo Moriones y, al puesto de brigadier, al coronel Eustaquio Díaz de Rada, a la vez que le nombraba Comandante General de Navarra; restableció la suprimida Capitanía General de Navarra y nombró para ocuparla al nuevo mariscal Moriones; e igualmente confirió plenos poderes al nuevo Comandante General para que, *en cuanto al personal de las tropas que guarnecen la plaza, como en cuanto corresponda a los asuntos militares, verifique las reformas que su buen criterio y rectitud juzgue convenientes.*

Por otro lado, la preocupación de las nuevas autoridades en relación con el orden público estuvo siempre entre sus primeras y principales dedicaciones. Buena prueba de ello fue el bando que se dictó para intentar evitar perturbaciones de cualquier tipo y cuyo contenido fue el siguiente:

Junta Suprema de Gobierno de Navarra

Los pueblos libres son aquellos en que reina el orden más completo, fundado en los sacrosantos principios de justicia y en el respeto a la propiedad de las personas.

Penetrada esta Junta de la conveniencia de dar un alto ejemplo en este sentido, y la para evitar que personas desconocidas y que quizás son siniestras, se introduzcan en las filas de los verdaderos liberales, vengan a empañar con la más leve mancha a la majestad de la gran revolución que llevamos a cabo, ha dictado el siguiente bando:

Artículo 1º: La persona y la propiedad de los ciudadanos son inviolables.

Artículo 2º: Cualquier atentado contra estas bases de la sociedad y de la familia, serán castigados inmediatamente.

Artículo 3º: Con las mismas penas serán tratados los que traten de cohibir la libre acción de las autoridades constituidas por la Junta o de perturbar en cualquier concepto el orden público.

Artículo 4º: Los dependientes de la autoridad y fuerza pública qued an encargado de las precedentes disposiciones²².

Una vez más, como se puede comprobar, la defensa de la propiedad y del orden público era lo que animaba a los nuevos dirigentes de la sociedad navarra, que así pasaron a controlar la situación al paso que defendían sus propios intereses. En definitiva, adoptaron la misma postura y planteamiento general de casi todas Juntas que, como ya se ha señalado, trataron de impedir y, en su caso, reprimieron cualquier atentado contra las personas, las propiedades, o las instituciones, aunque pudieran entenderse como manifestaciones festivas y populares espontáneas²³.

De hecho en Navarra no tuvieron que actuar en este sentido pues los únicos disturbios, que se recogen en las documentos de la Junta, se limitan a Cascante y Ribaforada donde aprovechando las circunstancias algunos *perversos atacan a las personas*

²² B.O.P.N., nº 118, 2 de octubre de 1868.

²³ FUENTE MONGE, G. de la, *Los revolucionarios de 1868*, p. 107.

y a las propiedades²⁴, a Valtierra, y a Fustiñana donde *una turba de jóvenes han roto y echado a tierra la lápida de la Constitución*²⁵.

Por otro lado, el mismo día 1 de octubre, la Junta tomó el acuerdo de suprimir el Consejo Provincial por considerarlo contrario a las ideas que ella representaba²⁶. De hecho esta institución fue siempre denostada por los elementos liberales de Navarra por su sentido centralista, porque era nombrado y presidido por el Jefe Político e interfería las competencias de la Diputación y porque, además, era considerado como un grave contrafuero que vulneraba la Ley de 1841²⁷.

En la misma sesión se presentó el comisionado de la Junta revolucionaria de Madrid, Luis María Lasala, que relató los acontecimientos acaecidos en la capital y recibió, por parte de los miembros de la Junta Suprema de Navarra, demostraciones de adhesión y aprecio. Como se puede observar ninguna objeción ni reticencia a las decisiones que, unilateralmente, se estaban tomando desde Madrid.

También el día 1, se presentaron a tomar posesión de su puesto de vocales de la Junta de Navarra, Veremundo Ruiz de Galarreta, de Estella, y Eusebio Martínez, de Tudela. El día 2 de octubre se posesionaron los dos últimos vocales que faltaban, Gregorio Zabalza y Rafael Ripa, quedando así completa con sus 17 miembros.

Siguiendo en esta línea de sustitución de las principales autoridades, el 2 de octubre la Junta de Navarra destituyó a la anterior Diputación²⁸ y procedió a

24 Esta información aparece en un escrito del Alcalde de Tudela a la Junta en el que indicaba “que permanezcan y no se desmembrén, antes bien se aumenten, si es posible, las fuerzas militares del Regimiento Almansa, allí destacadas, para tener a raya a algunos perversos que, a favor de las circunstancias intentan atacar a las personas y a las propiedades, como ha sucedido ya en Cascante y Ribaforada” (*A.J.S.G.N.*, 5 de octubre).

25 Oficio del alcalde de Fustiñana dando parte del incidente (*A.J.S.G.N.*, 5 de octubre).

26 “Considerando la Junta que la institución de los Consejos Provinciales es contraria a las ideas que la misma representa, acordó suprimir él de esta provincia, participándolo así al Gobernador civil para que se incaute de los asuntos del mismo y los remita a las autoridades y corporaciones a quienes corresponda” (*A.J.S.G.N.*, 1 de octubre).

27 Este Consejo se constituyó en Navarra el 11 de agosto de 1845 y subsistió hasta el 30 de septiembre de 1868, salvo durante el bienio 1854-1856, época en la que también fue suspendido. Estuvo presidido por el Jefe Político y formado por tres a cinco vocales nombrados por el rey que disfrutaban de un sueldo anual de 8 a 12 mil reales. Todos gastos corrieron a cargo de los fondos provinciales que, en el caso navarro, se negaron abonarlos, hecho que ocasionó numerosas tensiones. Sus competencias afectaban a aspectos como: los bienes aprovechamientos comunales y provinciales, repartimiento y exacción de cargas municipales y provinciales, todo tipo de obras y servicios públicos, insalubridad de fábricas e industrias, deslinde y amojonamiento de montes y términos municipales, el curso, navegación, flote y obras en ríos y canales. También tuvieron funciones judiciales al entender todo lo contencioso con la administración, aunque no podían elevar peticiones al Gobierno ni a las Cortes, ni publicar sus acuerdos, sin permiso del jefe político [MIRANDA RUBIO, F., “Consejo Provincial de Navarra”, *Príncipe de Viana*, anejo nº 9 (1988), pp. 409-420].

28 La Diputación cesada estuvo formada por: Nicasio Zabalza, propietario, carlista, miliciano en 1854, concejal en Pamplona de 1857 a 1860, diputado provincial en 1864-1866 y 1867-1868, diputado a Cortes en 1869, procesado por conspiración a favor de D. Carlos huyó y se incorporó al Consejo del Rey y fue miembro de la Junta de Navarra establecida por el pretendiente; Alberto Calatayud, abogado y propietario, próximo al neocatolicismo, diputado provincial de 1865-1868; Juan José Barberena Oyarzábal,

designar una nueva, interina. Los cesados se resistieron durante un día pero, ante la amenaza, se resignaron y asumieron el cese²⁹. Los entrantes fueron: Tomás Azcárate Fernández, Beltrán Azparren, y Rafael Ripa Larrondo, los tres liberales progresistas; y Julián Ruiz Sanzol, José Javier Colmenares Vidarte, Leonardo Urbiola Garín de Lazcano y Manuel Pérez Colmenares, todos ellos liberales, seguramente moderados³⁰.

Esta Diputación provincial interina se sintió obligada a lanzar un manifiesto a su país en que trataron de aclarar que asumían la tarea por los momentos extraordinarios que se vivían, que ellos no aspiraban al puesto, pero que su lealtad no les permitía excusarse y, sobre todo, hacían fe de navarrismo y de compromiso en la defensa de los fueros:

No necesitamos hacer una profesión de fe de nuestras doctrinas, no sólo porque los accidentes de la política nos han colocado en la posición que ocupamos y porque nuestros principios son bien conocidos, sino porque los consideramos identificados con los intereses forales que vamos a defender.

Pero en nuestra calidad de navarros sinceros y entusiastas rendimos un culto fervoroso ante el altar de nuestros venerados fueros. Conste, pues, que el fuero es nuestra creencia más arraigada, nuestro bien más precioso, nuestro lema más sagrado³¹.

El mismo día la Junta cesó al gobernador civil Manuel Moreno González³², que fue sustituido interinamente durante once días por Antonio Corroza y, durante

propietario, liberal moderado y neocatólico, diputado provincial de 1865-1868; Gonzalo Fernández, propietario, carlista, alcalde de Allo, diputado provincial de 1867-1868, en 1872 fue nombrado presidente de la Junta Gubernativa carlista de Navarra; Francisco Javier Baztán, liberal (progresista según Martínez Beloqui), hacendado, abogado, diputado provincial 1858-1860, y en 1868, secretario de la Diputación 1871-1874; Demetrio Iribas, propietario, carlista, diputado provincial 1867-1868, 1871-1872, perteneció al Consejo de D. Carlos, vocal de la Junta carlista de Navarra; Tomás Moreno, abogado, propietario, conservador, diputado provincial de 1866-1868, concejal en Tudela en 1868, 1874 y alcalde de 1875 a 1877, gobernador civil de Navarra en 1884-1885 y 1895-1896, y de Salamanca en 1896 (GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra, 1840-1931*, pp. 490-491, 103-105, 352-353, 180-182, 190-193, 557-559 y 646-647).

29 El día 2 de octubre los diputados provinciales respondieron al requerimiento de cese realizado por la Junta Suprema de Navarra, *que no encontraban términos hábiles para poder someterse a ese acuerdo, porque creía que vulneraba radicalmente los fueros de Navarra que juró defender* (A.J.S.G.N., 3 de octubre, y A.A.G.N., Guerra, Ejército y Milicias, Pronunciamientos 1838-1879, Revolución de septiembre de 1868, "Expediente para el nuevo nombramiento de Diputados en el mes de octubre de 1868", caja 20268, carpeta 10).

30 GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra, 1840-1931*, pp. 597-599, 343-345, 147-149, 518-523, 464-466, 303 y 284-286.

31 Proclama de la Diputación interina de 7 de octubre de 1868. Imprenta Provincial (A.M.P., Guerra y Milicia, Milicia Nacional 1870-1875. Voluntarios Veteranos, leg. 12).

32 Manuel Moreno González, perteneció al partido liberal moderado de González Bravo, en 1866 fue Gobernador civil de Soria y en 1867-1868 de Navarra, hasta su cese por la Junta Suprema de Gobierno; en 1869 volvió a ocupar el mismo cargo en Badajoz y Canarias (*Gran Enciclopedia de Navarra*, tomo VII, p. 409).

otros once, por Tadeo Gandiaga, hasta la llegada con carácter definitivo de Ramón Castejón.

Las sustituciones y ceses se extendieron a bastantes Ayuntamientos de la provincia³³ y a los responsables y empleados de organismos oficiales, como la justicia, las sucursales de correos, el banco de España, la policía, el ferrocarril, etc.

Para un mejor conocimiento de estas actuaciones se ha elaborado una relación de las destituciones, nombramientos y confirmaciones de cargos y empleos efectuados por la Junta Suprema de Navarra entre el 30 de septiembre y el 21 de octubre de 1868 (no se incluyen los alcaldes y concejales de los Ayuntamientos). Los datos se han extraído de las actas:

33 En las actas de la Junta Suprema de Navarra del 30 de septiembre al 14 de octubre se deja constancia de las destituciones de los principales Ayuntamientos de Navarra, tales como los de Pamplona, Tudela, Estella, Tafalla, Andosilla, Peralta, Ablitas, Ochagavía, Sangüesa, Alsasua, Valtierra, Cárcar, Echarrí-Aranaz, Falces, Cortes, Ribaforada, Ablitas, Lumbier, y valle de Esteribar, también de otros de menor entidad como Nagore, Barillas y algunos más que se anuncian, pero cuyos nombres no se recogen. Todos estos ceses fueron acordados directamente por la Junta de Navarra. El resto de ayuntamientos navarros fueron reformados o sustituidos, siguiendo órdenes del Ministro de la Gobernación, entre el 14 y el 20 de octubre, aunque la Junta manifestó la imposibilidad de cumplir dicho plazo (A.M.P., Sucesos políticos 1839- 1875 “Documentos referidos a la extinguida Junta Suprema de Gobierno de Navarra”).

Cuadro nº 1
Listado de empleados nombrados, cesados y confirmados por la Junta
Suprema de Gobierno de Navarra
(30 septiembre al 21 de octubre de 1868)

Confirmados en su puesto	Nuevos nombramientos	Destituidos	Destinos
	Emilio Alonso	Tomás Marco	Inspector de vigilancia pública
	Eustaquio Díaz de Rada	Francisco Ortigosa	Gobernador Militar de la Plaza y Comandante de la División de Navarra
	Domingo Moriones	-	Capitán General de Navarra
	Sebastián Sanz	Demetrio Calleja	Administrador de Correos de Pamplona
	Vicente Grados (dimitió y luego aceptó)	Zacarías Arenas	Administrador de Hacienda Pública
	Serafín Larráinzar	-	Comisario del Banco de España en Pamplona
	Antonio Corroza Navarro	Manuel Moreno González	Gobernador de la Provincia
	Luis M ^a Lasala	José Calderón y Cubas	Secretario del Gobierno Civil
	Eleuterio Moreno	Francisco Bustamante	Regente de la Audiencia
	-	Ceferino Boneta	Magistrado de la Audiencia.
	Patricio Sarasa	Javier Uribe	Secretario de Audiencia.
	Tomás Azcárate, Beltrán Azparren, Julián Ruiz, José Javier Colmenares, Rafael Ripa, Leonardo Urbiola y Manuel Pérez Colmenares	Nicasio Zabalza, Alberto Calatayud, Juan José Barberena Oyarzábal, Gonzalo Fernández, Francisco J. Baztán, Demetrio Iribas, y Tomás Moreno	Diputados Provinciales
	Miguel Palacios	Pedro Tarazona	Subinspector de vigilancia
José Urtasun			Administrador Correos Alsasua (luego pasó a Tafalla)
	Mateo Resano	-	Alguacil del Juzgado de Tafalla

Pedro Rodríguez Ballón			Administrador de Correos de Tafalla (luego pasó a Alsasua)
	Isidro Caballero (interino)	Faustino Casanova	Administrador de Correos de Tudela
	Miguel Barásain	Basilio Vitas	Celador 2º inspección ferrocarril, sección Tudela
	Francisco Cortés	-	Administrador de Correos de Tudela
	Enrique Vega	-	Auxiliar de Estadística
	Claudio Arvizu	Luis Mª Lasala	Secretario Gobierno de provincia
Carlos Álvarez			Oficial 1º Gobierno Civil
	Canuto Gómez de Rada	Julio Ojer	Administrador de Correos de Corella
	Anacleto Aramendia		Procurador Juzgado de Estella (antes lo era interino)
Julián Lacarra			Administrador de Correos de Cascante
	José Caparroso	Pablo Zabal	Id., de Estancadas de Puente la Reina
	Pantaleón Muntión	Bruno Subias	Juez 1ª instancia de Pamplona
	Leoncio Ventura		Reposición como Maestro de Galdeano
	Norberto Iribarren	José Bartolomé	Ayudante de la Administración de Correos de Pamplona
	Julián Antonio Periquet	Benito Montero Vidaurreta	Administrador de Aduanas de Elizondo
	José Moreno	-	Id. Isaba
Germán Hernández			Oficial 2º Gobierno Civil
Juan de Mata Alonso			Oficial 1º Contaduría Hacienda Pública
Juan Álvarez Soto			Oficial 3º Contaduría Hacienda Pública
José Costa Pimental			Auxiliar jefe de Telégrafos de Alsasua
Joaquín Azcárate			Escribiente de Administración de Hacienda

Mariano Ruiz			Escribiente de Administración de Hacienda
	Tadeo Gandiaga	Antonio Corroza ³⁴	Gobernador de la Provincia
	Juez de Paz (interino)	José M ^a Unceta	Juez de 1 ^a Instancia de Tafalla
	Manuel Elizalde	Francisco Pocerull	Juez de 1 ^a Instancia Aoiz
	Anacleto Ardanaz	Luis Múzquiz	Teniente Fiscal de la Audiencia
	Marcelino Insausti	Manuel Andino	Promotor Fiscal del Juzgado de Pamplona
	Eusebio Martínez Bujanda	Manuel Uriarte	Inspector de Administración del ferrocarril de Zaragoza a Alsasua
	Benito Montoro Vidaurreta	Julián Antonio Periquet	Administrador de Aduana de Elizondo
	Julián Antonio Periquet	Juan Revilla	Oficial 2 ^o de la Contaduría de Hacienda Pública
	Rogelio Lago Martínez	José Vélaz	Aspirante 4 ^o de Hacienda Pública
Pedro Carlos Loipela			Promotor del Juzgado de Estella
José Igúzquiza			Promotor del Juzgado de Estella
Miguel Izalzu			Administrador de Loterías de Tudela
	Francisco Pérez Martínez		Capitán Carabineros (conceden vuelta al servicio)
	Juan Lapiedra	Luis Ichaso	Oficial 2 ^o del Gobierno de esta provincia
	Joaquín Azcárate	Pedro Ville	Oficial 3 ^o de la Administración de la Hacienda Pública
	José Montorio y Fontana	Pedro Ramón Aguirre	Aspirante de la Hacienda Pública
	Evaristo Solórzano	Enrique Larra	Aspirante de la Contaduría de Hacienda Pública

34 Antonio Corroza no fue destituido, sino que presentó su dimisión, que fue aceptada por la Junta Suprema que lo había nombrado.

	José Cuervo	Teodoro Ciriza	Aspirante de Administración de Hacienda Pública
	Javier Alfonso Ripalda	José Merino	Oficial 3º de Correos de Pamplona
	Eulogio Amátraiain	Francisco Navarro Villoslada	Administrador de Correos de Viana
	José Moso Ganuza	Joaquín Azcárate	Escribiente de la Administración de H. Pública
	Serafín Echeverría y Goñi		Ascenso de Cabo 1º a Sargento 1ª de Carabineros
	Ángel Lozano	Francisco Garrido	Oficial 1º de la Administración de Correos de Pamplona
	Santiago Mezquíriz		Notario de Pamplona (acceden a la sustitución del padre)
	Francisco Guerrero	Eulogio Goñi Vilches	Contador de la Aduana de Dancharinea
	Valentín Conde	Manual Mª Sánchez	Administrador de Correos de Elizondo
	Gil Casanova	Isidro Caballero	Ayudante de la administración Correos de Tudela
	Carmelo Asura	José Larolay	Administrador de la Aduana de Roncesvalles
	Manuel Moriones	José Pérez Neselt	Interventor de la Aduana de Roncesvalles
	José Carvajal y Artica		Capitán Carabineros (conceden el reingreso)
	José Revestido Fernández		Capitán infantería (conceden el reingreso)
	Sebastián Irigoyen	Rudesindo Bornás	Administrador de Correos de Sanguesa
	Eugenio Cruz	Pedro Fernández	Celador 1ª clase de la administración del ferrocarril de Zaragoza a Alsasua
	José Merino	Francisco Olarría (por ascenso)	Oficial 2º de la Administración de Correos de Pamplona
	Francisco Olarría	Ángel Lozano (renuncia)	Id., 1º de id.

	Ricardo Gaztambide	-	Juez de 1ª instancia de Tafalla
	Martín Marturet	Pedro Gómez	Portero de la sección de Fomento del Gobierno de la Provincia
	Javier Urisabel	Evaristo Solórzano ³⁵	Aspirante 2º oficial Contaduría de H. Pública
	Pedro Navascués	Ricardo Gaztambide (ascenso)	Promotor Fiscal del Juzgado de Tafalla
	Guillermo Gurrea	Manuel Zorraquinos	Administrador de Correos de Cintruénigo
Adolfo Fernández			Oficial 1º interventor de Hacienda Pública
Manuel Rangel			Oficial 1º de Hacienda Pública

Junto a estas decisiones depuradoras, los miembros de la Junta Suprema de Navarra intentaron reforzar su papel y posición mediante otras actuaciones complementarias como fueron:

Eliminar las Juntas locales revolucionarias que se habían formado en diferentes localidades navarras, pues podían disputar o cuestionar el poder que se habían autoadjudicado, sin mediar negociación o acuerdo alguno. Estos fueron los casos de las Juntas locales formadas en Tudela, que fue disuelta el mismo 2 de octubre con la simple explicación *de que no tiene objeto existiendo en ejercicio la Suprema de Navarra*; la de Alsasua, cesada el 4 de octubre, aunque admitiendo el nuevo ayuntamiento designado por ésta; la de Valtierra, suprimida el 7 de octubre, aceptando igualmente el ayuntamiento que ésta había propuesto; la de Cascante, el 15 de octubre, una vez recibida su adhesión; la de Monteagudo, el 16 de octubre, a la que se notifica que *no siendo necesarias las juntas locales, proponga personas de arraigo y probidad adictas a la causa liberal para constituir el ayuntamiento de dicho pueblo*. En realidad se trataba del mismo supuesto que se daba en la relación de la Junta Revolucionaria de Madrid con las Juntas provinciales o locales.

Restaurar la histórica Milicia Nacional, acuerdo que se adoptó el mismo 3 de octubre y que se modificó dos días más tarde, al dictar unas primeras bases que sirvieran para poner en marcha, de forma inmediata, el cuerpo de los llamados *Voluntarios de la Libertad*, de conformidad con las disposiciones del Gobierno Provisional de Madrid. En realidad se trataba de una milicia ciudadana armada

³⁵ No se trata de una destitución sino de un cese por haber sido ascendido de puesto por la propia Junta Suprema.

destinada a salvaguardar el orden público y constitucional, aunque en esta ocasión con una denominación novedosa en la historia del liberalismo del siglo XIX. En ella podían inscribirse quienes reunieran los requisitos de edad, domicilio, y propiedad, que se señalaban, además de ser conocidos por su adhesión al principio de “soberanía nacional”. Para el resto de cuestiones organizativas se remitía al conocido Reglamento de la Milicia Nacional de 1822, obra, en su día, del sector progresista, aunque se establecieron muchas precauciones en la admisión, tanto en los requisitos económicos de entrada, como en la adscripción ideológica cuyo control se adjudicaba a los ayuntamientos³⁶.

En cuanto a la posición ideológica de la Junta Suprema de Navarra se puede mantener que fue de seguimiento leal a los planteamientos que emanaban desde Madrid, tanto desde la Junta Revolucionaria, luego Junta Superior, como desde el Gobierno Provisional, sin adoptar decisiones radicales, fuera de las destituciones y nombramientos, y actuando con una gran prudencia, si se la compara con Juntas de otras localidades, mucho más radicalizadas.

Los hechos que mejor ratifican lo anteriormente señalado fueron, entre otros, algunas decisiones como la adhesión incondicional a los principios políticos que marcaba la Junta Revolucionaria de Madrid con fecha 8 de octubre, sin añadir ni quitar nada, pero sin implicarse en su desarrollo e inmediata aplicación. Tales principios se resumían en: *Sufragio Universal, Libertad de Cultos, Libertad de enseñanza, Libertad de reunión pacífica, Libertad de imprenta sin legislación especial, Descentralización administrativa que devuelva la autonomía a los municipios y provincias, Juicios por jurados en materia criminal, Unidad de fueros en todos los ramos de la administración de Justicia, e Inmovilidad judicial*³⁷.

La aceptación y aprobación de la formación y composición, el mismo día 8, del nuevo Gobierno Provisional en Madrid, sorprende por cuanto que, dos días antes, la Junta Suprema de Navarra había aprobado un acuerdo, al parecer por unanimidad de sus miembros, que no hacía prever la decisión adoptada. Tal acuerdo fue:

*A excitación hecha por la Junta revolucionaria de Palencia se acordó manifestar a la central de Madrid que es preciso que se cuente con las Juntas de provincias para la formación del Gobierno y que se comuniquen a las mismas las decisiones que se tomen en este sentido, antes que a las autoridades militares, que están y deben estar bajo el poder civil*³⁸.

Este cambio de actitud se debió a la intensa actuación del mariscal Moriones, Presidente de la Junta de Navarra, que, en esta misma sesión, comunicó la petición que les había transmitido el propio general Prim en la entrevista mantenida en Zaragoza el 5 de octubre:

36 HERRERO MATÉ, G., *Liberalismo y Milicia Nacional en Pamplona, 1820-1876*, tesis doctoral, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2002, p. 360.

37 Circular del 8 de octubre de 1868 de la Junta revolucionaria de Madrid (*B.O.P.N.*, del 9 de octubre de 1868).

38 *A.J.S.G.N.*, 6 de octubre.

*que el ilustre caudillo le había expresado la necesidad de formar prontamente un Gobierno Central, compuesto de los tres grandes partidos que habían llevado a cabo la revolución; que reconocía el indispensable derecho de la provincias a intervenir en la formación de ese Gobierno; pero que, atendiendo a lo crítico y apremiante de la situación, rogaba a la Junta de Navarra como ya lo había hecho a las de Barcelona, Zaragoza, Huesca y Teruel a que confiaran en su patriotismo y en el del vencedor de Alcolea, en la seguridad de que no serían por ellos defraudadas las legítimas esperanzas de los liberales de las provincias. La Junta en vista de estas explicaciones declaró que aprobaba la conducta de la Comisión que al oírlas de los labios del General había depositado en él toda su confianza*³⁹.

La adhesión y el apoyo de las autoridades navarras al nuevo Gobierno Provisional fueron ratificadas por telegrama en los siguientes términos:

*que la Junta presta toda su aprobación y su más firme apoyo al Ministerio formado por los Generales Prim y Serrano, confiada en que realizará la aspiraciones de nuestra gloriosa revolución*⁴⁰.

De hecho, cuando días después, se recibió una comunicación de la Junta de Burgos en que manifestaba *que la formación del Ministerio provisional está en desacuerdo, según su opinión, con las promesas otorgadas por la de Madrid y que por lo tanto continuará en el desempeño de los poderes que ha recibido de la soberanía nacional*, la Junta Suprema de Navarra se limitó a darse por enterada sin hacer constar manifestación alguna⁴¹.

De manera similar se pronunciaron los miembros del partido democrático de Navarra al conocer que su partido en Madrid, a propuesta del señor Rivero, había acordado *apoyar eficazmente al Gobierno que acaba de constituirse, en la confianza de que realizará leal e íntegramente el programa de Cádiz y la Junta* (se refiere a la de Navarra), *que vio con el mayor agrado la conducta levantada y patriótica del partido democrático de la capital, acordó contestar en este sentido a la de Madrid, añadiendo que esa conducta satisface las ideas y se corresponde con los sentimientos de los individuos del mismo partido pertenecientes a la Suprema de Navarra*⁴².

La discrepancias que se mantuvieron con las autoridades estatales fueron escasas. Una de ellas, en relación con la negativa de aquellas a aceptar la restauración de la Capitanía General de Navarra. En efecto, cuando con fecha 5 de octubre, la *Gaceta de Madrid* publicó el nombramiento del mariscal de campo, Simón de la Torre y Ormaza, conde de Cheste, como Capitán General de las Provincias Vascongadas y Navarra. La Junta de Navarra manifestó por telegrama que:

esta Junta en uso de las facultades revolucionarias de que se halla investida, restableció el día treinta de septiembre la Capitanía General de Navarra, nombrando para desempeñarla al Mariscal de Campo D. Domingo Moriones, y que cree por lo tanto que deben subsistir su acuer-

39 "Resultado de la misión que llevó el pasado 5 de octubre, a Zaragoza, al Mariscal Moriones y a una Comisión de la Junta Suprema de Pamplona, dicha comisión estuvo formada por los señores Gandiaga, Larráinzar, Azparren y Martínez" (*A.J.S.G.N.*, 18 de octubre).

40 *A.J.S.G.N.*, 18 de octubre.

41 *A.J.S.G.N.*, 15 de octubre.

42 *A.J.S.G.N.*, 19 de octubre.

*do y nombramiento, para lo cual confía en el apoyo del mismo Sr. Duque, pues ambos se hallan en armonía con la disposición segunda del decreto de fecha cuatro de los corrientes, publicado en la referida Gaceta*⁴³.

Igualmente, cuando, en la misma sesión, la Junta Suprema de Navarra conoció que el conde de Cheste se encontraba en Vitoria para posesionarse como Capitán General de las Provincias Vascongadas y de Navarra manifestó que: *se trasladaba a todas las Juntas revolucionarias que, la de Navarra, rechaza con indignación la adhesión de Cheste* (conde de Cheste, capitán general de Barcelona, cuyo comportamiento había sido dudoso en los primeros momentos) *al glorioso y liberal alzamiento nacional*. En realidad rechazaban al individuo, pero sobre todo rechazaban el mencionado nombramiento por no respetar la restauración de la Capitanía General de Navarra y el nombramiento de Moriones para el cargo⁴⁴. Finalmente la decisión de la Junta de Navarra no fue tenida en cuenta.

En cuanto al funcionamiento interno de los junteros navarros, la unanimidad presidió la mayor parte de las decisiones y acuerdos, salvo en algunas cuestiones que a continuación se detallan:

El 3 de octubre cuando Zabalza manifestó su voto particular en contra de la destitución de la Diputación provincial, *por entender que debe exigirse, solamente, pero de una manera enérgica, que la Diputación presente reconocimiento explícito y terminante al poder político de la Junta, dejando a un lado, por ahora, la cuestión administrativa*.

El 8 de octubre, en relación con el abono, por parte de la Junta, de los gastos de armamento y otros hechos, con motivo de la revolución, por el mariscal Moriones⁴⁵, a los que se añadieron los haberes del mes de octubre de los Jefes y Oficiales de la columna del mencionado mariscal⁴⁶, que ascendieron a la elevada cantidad de 12. 394 escudos. La cuestión, planteada por el propio Moriones, desató un debate interno que concluyó en una votación con 10 votos a favor y 3 en contra⁴⁷. El asunto arrastró consecuencias evidentes puesto que Corroza presentó, con fecha 13 de octubre, su dimisión como gobernador civil, que le fue aceptada, y como miembro de la Junta, que le fue denegada, por no habérselo otorgado ella. El día 14 reiteró su dimisión junto a los señores Azparren y Peruchena, que les fue igualmente rechazada.

El 12 de octubre, Sardá mostró su reticencia con la política de separación de empleados que se estaba siguiendo y recomendando prudencia al respecto. El tema se concluyó pidiendo datos al Gobernador de la Provincia y creando una Comisión

43 A.J.S.G.N., 6 de octubre.

44 A.J.S.G.N., 6 de octubre.

45 A.J.S.G.N., 8 de octubre.

46 A.J.S.G.N., 10 de octubre.

47 A.J.S.G.N., 12 de octubre. Votaron a favor: Azparren, Ruiz de Galarreta, Grados, Ardanaz, Martínez, Gandiaga, Navascués, Martínez de Morentin, Sardá y el propio Moriones; votaron en contra: Corroza, Peruchena y Azcárate. Estos últimos explicaron que debía esperarse la aprobación del Gobierno provisional y las órdenes consiguientes de la Dirección del Tesoro.

formada por Grados, Ardanaz y Ruiz de Galarreta *para que en vista de los antecedentes necesarios proponga sobre el particular lo que estime conveniente*⁴⁸. No obstante, la Junta siguió con su política de ceses y nuevos nombramientos hasta el último día.

El mismo 12 de octubre se produjo una nueva votación discrepante al presentar Sardá un proyecto de decreto para la Remisión de Dispensas. Los vocales Corroza, Peruchena, Azparren y Azcárate votaron en contra de los otros nueve por lo que el proyecto obtuvo su visto bueno.

La inmediata autodisolución de la Junta Suprema de Gobierno de Navarra se produjo el mismo 21 de octubre, al recibir un telegrama de la de Madrid en el que se decía: *haber resuelto y verificado su disolución, por considerarlo conveniente a los intereses generales del país, y excita a todas las demás Juntas a imitar su ejemplo; en su virtud la de Navarra examinadas las razones patrióticas en que aquella Junta ha fundado su expresada resolución, se acordó adoptarla declarando en consecuencia que esta Junta cesa en sus funciones el día de hoy*⁴⁹.

Estructura social de los junteros

Como ya se ha señalado, la Junta Suprema de Navarra elegida por los reunidos en los salones del nuevo Mercado de Pamplona, en la noche del 29 al 30 de septiembre de 1868, incluyó entre sus componentes a representantes de las Merindades, circunstancia que le permitió arrogarse una mayor representatividad y, como hemos visto, su consolidación.

Sin embargo, en otros lugares de España las Juntas elegidas por aclamación popular tuvieron el carácter de “provisionales o interinas”, mientras que se denominaron “definitivas” las elegidas por sufragio universal en unas elecciones convocadas, a tal efecto, por las provisionales⁵⁰.

En Navarra, la Junta eludió en todo momento la denominación de “provisional o interina” y, casi siempre, la de “revolucionaria”. De hecho, las alusiones a tal término o concepto en las Actas consultadas sólo se refieren a las facultades “revolucionarias” que les permitían actuar y justificar sus decisiones, objetivos e intereses⁵¹.

Para determinar el perfil social de los protagonistas de la revolución de septiembre en Navarra, posteriormente denominados junteros, acudiremos a los datos sobre ideología y cargos políticos, y sobre la extracción socio profesional, que se han podido obtener, correspondientes a los miembros de la Junta Suprema de Navarra, del Ayuntamiento interino designado en Pamplona, como capital provincial, de los com-

48 A.J.S.G.N., 12 de octubre.

49 A.J.S.G.N., 21 de octubre.

50 FUENTE MONGE, G. de la, “Los revolucionarios de 1868”, pp. 119-121.

51 A.J.S.G.N., 6 de octubre, se indica que esta Junta en uso de las facultades revolucionarias de que se halla investida restableció el día 30 de septiembre la Capitanía General de Navarra,... El día 12 se indicaba por el señor Sardá que no habiendo separado revolucionariamente desde el primer día de instalada la Junta a todos los empleados creía que en los momentos actuales, cuando ya funciona el Gobierno provisional, debía la Junta ser muy parca en este asunto, limitándose a separar a aquellos funcionarios que hubiesen mostrado ostensiblemente su oposición al orden de cosas hoy establecido ...

ponentes del mismo Ayuntamiento elegidos en diciembre de 1868, de los designados diputados provinciales en octubre de 1868 (que permanecieron en el puesto hasta 1871), y de los diputados elegidos en febrero de 1869 como representantes de Navarra en las Cortes Constituyentes, por entender que pueden considerarse representativos de los protagonistas de la revolución⁵².

1- La Junta Suprema de Navarra nombrada el 30 de septiembre de 1868

-Domingo Moriones Murillo, Presidente, general, liberal progresista, seguidor de Prim, levantó una columna en el norte de Navarra y Aragón en septiembre de 1868 apoyando el levantamiento armado, de 1868 a 1871 fue Comandante General de Navarra, y Jefe, en dos ocasiones, del Ejército del Norte durante la 3ª Guerra Carlista en la que obtuvo el triunfo de Oroquieta y levantó el cerco de Pamplona en 1875.

-Serafín Larráinzar, Vicepresidente, liberal progresista, propietario, miliciano de Caballería en 1854 y Comandante de la Plana Mayor de los Voluntarios de la Libertad en 1868, también Miliciano Nacional Veterano de 1874 a 1876.

-Veremundo Ruiz de Galarreta García (Estella 1838), liberal, vocal designado por la Merindad de Estella, abogado, secretario de Diputación de 1877 a 1885, diputado a Cortes por Estella de 1886 a 1890, y Gobernador de Santa Clara y luego de Puerto Príncipe (Cuba).

-Francisco Azparren Iturria (Valcarlos 1827-Pamplona 1901), liberal progresista, comerciante, concejal de Pamplona en 1857, 1858, 1868 (diciembre), 1871 y 1877, y cabo de la Milicia Nacional en 1854 y Voluntario de la Libertad en 1868.

-Gregorio Zabalza Olaso (Arizcun 1829) liberal fuerista monárquico, apoyó a Amadeo I, abogado, se alistó en los Voluntarios de la Libertad de Pamplona en 1868, diputado a Cortes en abril 1871 y 1881, gobernador de La Habana en 1872, gobernador civil de Barcelona en 1883 y de Cádiz en 1886.

-Baldomero Navascués, republicano, concejal designado para el Ayuntamiento de Pamplona en octubre de 1868 y en enero de 1873; durante el Sexenio democrático fue teniente de los Voluntarios de la Libertad, 2º Jefe de la Plana Mayor de los Voluntarios de la República, y capitán de la Milicia Nacional en 1874.

-Tomás Azcárate Fernández (Tudela 1813-Pamplona 1880), liberal progresista, empleado y propietario, diputado provincial designado de 1868 a 1871, en 1869 durante unos días fue gobernador interino de Navarra; miliciano en 1856 y Voluntario de la Libertad, Compañía de Veteranos, en 1869.

-José Martínez de Morentin Arrivillaga (Estella 1821- Pamplona 1873), liberal, militar, comandante jefe de la Plana Mayor de los Voluntarios de la Libertad de Pamplona en 1868; fue jefe del Tercio Navarro fundado en 1869 para luchar contra los carlistas.

52 En este apartado hemos seguido el criterio marcado por el profesor de la FUENTE MONGE, G., en su obra *“Los revolucionarios de 1868”*, p. 181, por considerarlo bien ajustado al objetivo del mismo, y los datos e información de los trabajos de LAYANA ILUNDÁIN, C., (1996-1997), “Biografías de los parlamentarios por Navarra 1869-1889”; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. (1996), *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra, 1840-1931*; y GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.; LAYANA ILUNDÁIN, C.; MARTÍNEZ LACABE, E.; y PÉREZ OLASCOAGA, M. (1998), *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1931-1984) y de los Secretarios de la Diputación (1834-1984)*.

- Julián Ruiz Sanzol (Lumbier 1837- Aibar 1891), liberal fuerista monárquico, abogado, vocal de la Junta nombrado por la Merindad de Aoiz-Lumbier, diputado provincial designado de 1868 a 1871, diputado a Cortes electo, como radical, de 1871 a 1873, en 1880 firmó el manifiesto del partido democrático-progresista de Ruiz Zorrilla, Salmerón y Martos.

- Lázaro Peruchena, carpintero, fue concejal del Ayuntamiento de Pamplona en tres ocasiones durante el Sexenio y, designado por la Junta en octubre de 1868, electo en diciembre de 1868, y de nuevo designado en enero de 1874; se alistó en la Milicia Nacional en 1854, fue subteniente de los Voluntarios de la Libertad en 1868-1872, teniente de los Voluntarios de la Republica en 1873, y Miliciano Nacional en 1874.

- Vicente Grados, empleado, se alistó en la Milicia Nacional en 1854 y durante el Sexenio fue subteniente de los Voluntarios de la Libertad de 1869 a 1873.

- Rafael Ripa Larrondo (Pamplona 1821-1877), liberal progresista, empleado de Diputación y propietario, diputado provincial designado de 1868 a 1871, y de nuevo designado en 1874; capitán de los Voluntarios de la Libertad en 1868.

- Anacleto Ardanaz, Voluntario de la Libertad en 1868.

- Tadeo Gandiaga Echarri (Pamplona 1818), liberal progresista, de ideología opuesta a la de su padre, el realista Miguel Gandiaga, abogado, se alineó al lado de Espartero en el pronunciamiento de septiembre de 1840; miliciano en 1836-1843, condecorado por su participación en contra del levantamiento moderado de O'Donnell en Pamplona de 1841; fundador de la Unión Liberal en Pamplona en septiembre de 1854; concejal de Pamplona en 1861 y 1863, secretario del partido progresista en 1865, gobernador civil en octubre de 1868 y secretario de la Diputación entre 1869 y 1871; fue secretario de la Junta Auxiliar Gubernativa formada en 1854 y cabo en la Milicia Nacional del Bienio, en 1856 apoyó a O'Donnell en su revolución contra Espartero, y fue teniente de los Voluntarios de la Libertad en 1868.

- Antonio Corroza Navarro, abogado, se alistó en la Milicia Nacional en 1834, fue teniente y capitán de Milicia Nacional en 1854, y capitán de la compañía de Veteranos de los Voluntarios de la Libertad en 1869.

- Eusebio Martínez, miembro de la Junta designado por la Merindad de Tudela, se alistó en los Voluntarios de la Libertad de 1868.

- Agustín Sardá, vocal Secretario, republicano, abogado y profesor de la Escuela Normal en Pamplona, Salamanca y Guadalajara; en 1898 fue director de la Escuela Normal Central y en 1909 de la Escuela Superior de Magisterio; diputado a Cortes en 1873 por Pamplona y por Falset, Tarragona, optó por esta última; secretario particular de Estanislao Figueras⁵³.

53 LAYANA ILUNDÁIN, C., "Biografías de los parlamentarios por Navarra 1869-1889", pp. 379-380, 385-286, y 383-384; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra, 1840-1931*, pp. 84, 222, 343, 147-149, 261, 464-465, 597-598, GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.; LAYANA ILUNDÁIN, C.; MARTÍNEZ LACABE, E.; y PÉREZ OLASCOAGA, M. (1998), *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1931-1984) y de los Secretarios de la Diputación (1834-1984)*, pp. 398-402.

2- Ayuntamiento interino designado de Pamplona el 30 de septiembre de 1868

-José Javier Colmenares (Tolosa 1820-Pamplona 1901), liberal fuerista monárquico, alcalde (cesó el 6 de octubre al ser designado diputado provincial), propietario, concejal de Pamplona en 1854, 1857, 1864 y 1883, alcalde de Pamplona en 1868, 1872-1873, 1874-1877 y 1881-1883, diputado provincial designado en 1868-1871, senador en 1886; subteniente en la Milicia de 1854, Voluntario de la Libertad en 1868 y Voluntario de la República en 1873.

-Luis Iñarra Reta (Pamplona 1813- 1891), alcalde de enero de 1869 a 1871, liberal unionista en 1854, progresista en 1865 y liberal fuerista en 1868, propietario, concejal del Ayuntamiento de Pamplona en 1839, alcalde en 1842, de nuevo concejal en 1853, otra vez alcalde designado en 1854, diputado a Cortes en febrero y septiembre de 1843, de 1845- 1850, de 1854-1856, senador en 1871, 1872, 1881 y 1884, diputado foral designado en 1874 y 1875, y electo en 1877; en 1840 en el pronunciamiento de Espartero formó parte como secretario de la Junta Provisional de Gobierno de Navarra. Estuvo muy involucrado contra el levantamiento de O'Donnell en 1841 por lo que fue condecorado. En 1834 se alistó en la Milicia Nacional y de 1840 a 1843 fue su comandante, lo mismo que en 1854, durante el Sexenio se alistó en la Compañía de Veteranos de los Voluntarios de la Libertad y de los Voluntarios de la República.

-Miguel Mangado, alcalde segundo, abogado y escribano, alcalde tercero electo en diciembre de 1868, miliciano en 1854, Voluntario de la Libertad en 1868 y Miliciano Nacional en 1874.

-José Antonio Arizti, alcalde tercero, comerciante, se alistó en la Milicia Nacional en 1837, sargento en la Milicia de 1854 y Voluntario de la Libertad en 1868.

-Gracián Sarasa Iturralde, alcalde cuarto, propietario, concejal electo en diciembre de 1868, miliciano de caballería en 1854, en el Sexenio se alistó en la compañía de Veteranos de los Voluntarios de la Libertad y de los Voluntarios de la República.

-Juan Iturralde y Suit (Pamplona 1840- Barcelona 1909) escritor y propietario, fue concejal electo en diciembre de 1868 a 1872; creo en 1878, con otros, la Asociación Euskara de Navarra; Voluntario de la Libertad en 1868 y Miliciano Nacional en 1874.

-Rafael Mayora, comerciante, también concejal electo en diciembre de 1868, cabo de artillería en la Milicia de 1854, Voluntario de la Libertad, Voluntario de la República y Miliciano Nacional durante todo el Sexenio.

-Lázaro Peruchena (ver Junta Suprema de Gobierno de Navarra de 1868).

-Pablo Olóriz Azparren, abogado, liberal fuerista monárquico, en diciembre de 1868 concejal electo y, en enero de 1874, de nuevo, concejal designado; Voluntario de la Libertad 1868-1872 y miliciano nacional en 1874; de 1878 a 1885 fue Notario de Estella.

-Francisco Azparren Iturria, liberal progresista (ver Junta Suprema de Gobierno de Navarra de 1868).

-Pedro Esteban Górriz Moreda, propietario, en diciembre de 1868 continuó como concejal electo, abanderado de los Voluntarios de la Libertad de 1868 a 1872.

-Pedro Iráizoz, en 1868 Voluntario de la Libertad.

-Juan Cruz Istúriz, propietario labrador, miliciano en 1854, Voluntario de la Libertad en 1868, Sargento de Brigada de la Plana Mayor de los Voluntarios de la República en 1873, y teniente de la Milicia Nacional de 1874 a 1876.

-Justo Cayuela, escribano, en diciembre de 1868 concejal electo, se alistó en 1836 en la Milicia Nacional, en 1854 fue 2º Ayudante de la Plana Mayor de la Milicia, 2º comandante de la Plana Mayor de los Voluntarios de la Libertad, Jefe de la Plana Mayor de los Voluntarios de la República y, con 52 años, se incorporó a la Compañía de Veteranos en la Milicia Nacional de 1874.

-Teodoro Inda, boticario, en 1837 se alistó en la Milicia Nacional, fue capitán de la Milicia de 1854 y capitán de los Voluntarios de la Libertad en 1868.

-Baldomero Navascués, republicano (ver Junta Suprema de Gobierno de Navarra).

-Luis Fernández, sastre, en diciembre de 1868 resultó elegido concejal por Pamplona y en enero de 1873 fue, de nuevo, concejal, pero designado por el Gobernador Civil; fue subteniente en la Milicia desde 1834, teniente en la Milicia Nacional de 1854 y, otra vez, teniente de la Compañía de Veteranos de los Voluntarios de la Libertad, de los Voluntarios de la República y de la Milicia Nacional durante el Sexenio.

-Joaquín Rosich, platero, concejal designado para Pamplona en junio de 1873, para completar vacantes, y en enero de 1874; miliciano de Artillería en 1854, Voluntario de la Libertad en 1868-1872 y Miliciano Nacional en 1874.

-Marcelino Insausti, Voluntario de la Libertad en 1868.

-Esteban Moreno del Busto (Azagra 1812- Pamplona 1888), procurador, liberal fuerista monárquico, en diciembre de 1868 resultó elegido concejal de Pamplona y en 1872 diputado provincial hasta 1874; formó parte de la Milicia Nacional en 1840-1843, miliciano en 1854 y subteniente de la Compañía de Veteranos de los Voluntarios de la Libertad en 1869.

-Jacinto Campión Olave, comerciante ferretero, padre del polígrafo Arturo Campión, concejal electo en diciembre de 1868, liberal moderado; capitán en la Milicia de 1854, capitán de la 5ª compañía de los Voluntarios de la Libertad 1868-1869, de 1869 a enero 1873 capitán de los Veteranos, y, finalmente, teniente de Veteranos de la Milicia Nacional 1874-1876.

-Pablo Ilarregui Alonso (Estella 1808-1874), secretario del Ayuntamiento de Pamplona desde 1840 a 1873, abogado, liberal, fue concejal de Pamplona en febrero de 1836, alcalde en 1838, diputado a Cortes de abril a agosto 1841 (sustituyendo a Pascual Madoz que renunció al escaño); miliciano en 1823 con 18 años, teniente en la Milicia Nacional de 1834 a 1843, y miliciano, de nuevo, en la Compañía de Veteranos, en 1854⁵⁴.

54 GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra, 1840-1931*, pp. 518- 523, 403-409, 281, 442

3- Diputación Provincial designada el 2 de octubre de 1868

-Tomás Azcárate Fernández, liberalismo progresista (ver Junta Suprema de Gobierno de Navarra de 1868).

-Beltrán Azparren, (ver Junta Suprema de Gobierno de Navarra de 1868).

-Julián Ruiz Sanzol, Lumbier, liberal, (ver Junta Suprema de Gobierno de Navarra de 1868).

-José Javier Colmenares Vidarte, liberal fuerista monárquico (ver Ayuntamiento de Pamplona).

-Rafael Ripa Larrondo, liberal progresista, (ver Junta Suprema de Gobierno de Navarra de 1868).

-Leonardo Urbiola Garín de Lazcano (Mendavia 1823-1876), propietario acomodado.

-Manuel Pérez Colmenares (Autol, La Rioja 1832- Abárzuza 1912), liberal, hacendado⁵⁵.

4- Ayuntamiento electo de Pamplona (19 al 21 de diciembre de 1868)

Éstas fueron las primeras elecciones en las que se aplicó el decreto del sufragio universal (masculino). En Pamplona, los electores pasaron de 951 del año 1866, a 4.676 de 1868, aunque sólo ejercieron su derecho a voto el 23,21% del total. La mayoría de los elegidos fue de ideología liberal comprometida con la situación revolucionaria⁵⁶. De un total de 26 ediles, 20 de ellos habían sido milicianos durante el Bienio progresista 1854-1856 y 19 de los mismos también se encontraban alistados en los Voluntarios de la Libertad, hechos que por sí mismos hablan de la implantación liberal en el Ayuntamiento de Pamplona.

Los elegidos fueron los siguientes:

-Luis Iñarra, alcalde (ver Ayuntamiento designado en octubre de 1868).

-Javier Escartín Perurena (Pamplona 1825- Villafranca 1883), alcalde segundo, liberal, comerciante, concejal de Pamplona en 1854, diputado a Cortes en 1872, y miliciano de Caballería en 1854.

-Miguel Mangado, alcalde tercero (ver Ayuntamiento designado en octubre de 1868).

-Juan Antonio Arizti, alcalde cuarto (ver Ayuntamiento designado en octubre de 1868).

-Gracián Sarasa, alcalde quinto (ver Ayuntamiento designado en octubre de 1868).

-Francisco Azparren (ver Ayuntamiento designado en octubre de 1868).

-Fermín Oroz, comerciante fajero, miliciano en 1836- 1843.

⁵⁵ GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á., *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra, 1840-1931*, pp. 597-599; 343-345; 147-149; 518-523; 464-466; 303; y 284-286.

⁵⁶ A.M.P., Libros de actas del Ayuntamiento, nº 101, 1 de enero de 1869, fol. 53-55, y CAMPO, L., del, *Pamplona durante el gobierno provisional y la regencia 1868-1870*, Pamplona, edición del autor, 1992, pp. 83-87.

- Pablo Olóriz (ver Ayuntamiento designado en octubre de 1868).
- Luis Fernández (ver Ayuntamiento designado en octubre de 1868).
- Pedro San Martín, labrador acomodado, miliciano en 1835 y de Caballería en 1854.
- Santiago Górriz Arbelaiz, cerero, concejal designado en abril de 1872, también designado en junio de 1873 para completar vacantes, y designado de nuevo en enero de 1874; cabo de la Milicia Nacional de Artillería en 1854, teniente de los Voluntarios de la Libertad 1868- 1872 y de los de la República 1873, miliciano en 1874.
- Santiago Rosich.
- Joaquín María Badarán González de Echávarri, (Falces 1840- Aizoain 1915), abogado y propietario, fue diputado a Cortes de septiembre 1872 a marzo 1873 y de 1886 a 1893; Voluntario de la Libertad en 1868 y miliciano en 1874.
- Lázaro Peruchena (ver Ayuntamiento designado en octubre de 1868).
- Rafael Mayora (ver Ayuntamiento designado en octubre de 1868).
- Pedro Esteban Górriz (ver Ayuntamiento designado en octubre de 1868).
- Mariano Biardeau, comerciante, concejal de Pamplona designado en enero de 1874, miliciano nacional en 1854, cabo, y en 1874.
- Juan Iturralde y Suit (ver Ayuntamiento designado en octubre de 1868).
- Jacinto Campión (ver Ayuntamiento designado en octubre de 1868).
- Manuel Salamero, comerciante de café, cabo de la Milicia en 1854, teniente de los Voluntarios de la Libertad en 1868- 1872, y alférez Veterano de los Voluntarios de la República en 1873.
- Justo Cayuela (ver Ayuntamiento designado en octubre de 1868).
- Juan Cruz Istúriz (ver Ayuntamiento designado en octubre de 1868).
- Santiago Mezquíriz, escribano, sargento 1º en la Milicia Nacional de 1854, sargento 1º también como Voluntario de la Libertad 1868- 1872, Ayudante en la Plana Mayor de los Voluntarios de la República en 1873 y Miliciano Nacional en 1874.
- Esteban Moreno (ver Ayuntamiento designado en octubre de 1868).
- Fermín López de Goicoechea, comerciante, concejal designado en junio de 1873 para cubrir vacantes y en enero de 1874, miliciano en 1854 y 1874.
- Fermín Sanciñena, propietario, concejal designado en junio de 1873 para completar vacantes, y en enero de 1874; miliciano en 1835, subteniente de la Milicia Nacional en 1854, teniente de los Voluntarios de la Libertad de 1868 a 1869, teniente de la Compañía de Veteranos de 1869 a 1873, y subteniente, también de Veteranos de la Milicia Nacional 1874- 1876.

5- Diputados elegidos a Cortes Constituyentes (febrero 1869)

En cuanto a las elecciones a Cortes constituyentes en Navarra fueron los carlistas los que obtuvieron la mayoría, con cinco representantes de un total de siete⁵⁷. En esta

⁵⁷ LAYANA ILUNDÁIN, C., "Biografías de los parlamentarios por Navarra", pp. 373-374, 372-373, 387-388, 312-313, 339-340, 385-387 y 303-305.

ocasión la participación electoral llegó al 71,21 %, y los resultados fueron muy protestados. De hecho, numerosos firmantes elevaron un escrito al Presidente del escrutinio general reclamando *porque son notorios los medios reprobables de que se han valido una parte del clero, propalando entre los sencillos habitantes la idea de que los candidatos del partido liberal son enemigos de la religión católica y que, por esta razón, no podían votar su favor. Este hecho, que por su publicidad no puede negarse, constituye la causa más poderosa de nulidad, porque es el que con más energía puede influir en el pueblo navarro, en que tan arraigado se halla el sentimiento religioso*⁵⁸.

Los elegidos fueron:

-Miguel Cruz Ochoa Zabalegui (1840-1911), que realizó estudios eclesiásticos y de derecho, canónigo en Calahorra, elegido diputado a Cortes en 1872, en la última guerra carlista combatió en el bando del pretendiente, en 1893 fue elegido senador por Navarra y en 1899 por Guipúzcoa, siempre en la candidatura carlista.

-Joaquín Ochoa de Olza (1827-1893), propietario, carlista, participó en varias conspiraciones de este signo, diputado provincial en 1858, miembro de la Asociación Euskara de Navarra.

-Nicasio Zabalza Satrústegui (Ororbia 1828), propietario, carlista, concejal de Pamplona 1857-1860, diputado provincial en 1864, 1866 y 1867, cesado en 1868, miembro de la Diputación carlista durante la última guerra.

-Mauricio Bobadilla Escrivá de Romaní (1832-1914), carlista, propietario, diputado provincial en 1864 y 1866, miembro de la Junta carlista durante la última guerra carlista.

-Pascual García Falces (1830-1873), carlista, propietario, diputado provincial en 1860.

-Gregorio Zabalza Olaso (Arizcun 1829), liberal, abogado (ver Junta Suprema de Gobierno)

-Ricardo Alzugaray Ascovereza (1818-1877), liberal, hacendado, comprador de bienes desamortizados, en 1841 condecorado como miliciano nacional, senador por Navarra en 1876.

En el cuadro siguiente se recoge un resumen numérico y porcentual del perfil profesional de los miembros de las Instituciones revolucionarias del año 1868, con arreglo a los datos de las páginas anteriores.

58 A.M.P., Elecciones, legajo 24, año 1869. Texto también recogido por CAMPO, Luis, del, *Pamplona durante el Gobierno Provisional y la Regencia, 1868-1870*, pp. 77-78.

Cuadro nº 2
Profesiones de los miembros de las instituciones políticas navarras
1868-1869⁵⁹

Grupos profesionales	Junta Suprema de Navarra (sept. 1868)	Diputación Provincial designada (oct. 1868)	Ayuntamiento Pamplona designado (oct. 1868)	Ayuntamiento Pamplona electo (dic. 1868)	Elección a Cortes Constituyentes (feb. 1868)	TOTAL
- Propietarios/ Hacendados	1	3	6	7	6	23 (29,11%)
- Artesanos	1	-	2	2	-	5 (6,32%)
- Comerciantes	1	1	5	10	-	17 (21,51%)
- Profesiones liberales	5	-	5	6	1	17 (21,51%)
- Empleados/ funcionarios	6	2	1	-	1	10 (12,65%)
- sin datos	3	-	3	1	-	7 (8,86%)
TOTAL	17	6	22	26	8	79

En el caso navarro la nueva situación política estuvo dominada por el grupo de “propietarios/hacendados” (29,11%), personas acomodadas que, en muchos casos, desempeñaron otras actividades económicas, que no se ha podido concretar. A la mayoría anterior le siguieron los grupos de “comerciantes” y de “profesiones liberales”, con un 21,51% cada uno, lo que explicaría la evolución conservadora, propia de los grupos acomodados, de la realidad política Navarra durante del Sexenio.

Esta distribución socio profesional de los protagonistas de la revolución en Navarra sorprende al efectuar la comparación con similar estudio realizado por Fuente Monge para toda España, por la mayoría aplastante registrada en ella de las “profesiones liberales” (61 %), seguidos de “comerciantes” (18%) y “funcionarios” (13 %), si bien debe tenerse en cuenta que no considera como apartado profesional el de “propietarios / hacendados”. Seguramente, si se prescindiera del capítulo profesional de “propietarios/ hacendados”, y su número se distribuyera entre los restantes apartados, como ha hecho Fuente Monge, la distribución porcentual variaría considerablemente⁶⁰.

Mayor dificultad se ha encontrado al tratar de determinar la filiación política de los denominados “junteros”, por lo que se presenta en el cuadro es una aproximación.

⁵⁹ Se ha utilizado la propuesta de FUENTE MONGE, G. de la, *Los revolucionarios de 1868*, pp. 186-187, simplificada y adaptada.

⁶⁰ FUENTE MONGE, *Los Revolucionarios de 1868*, pp. 184-187.

Cuadro nº 3
Composición política de las instituciones revolucionarias 1868-1869

Institución	Progresista	Fuerista monárquico	Republicano	Liberal sin determinar	Carlista	No consta	TOTAL
Junta Suprema	6	2	2	6	-	1	17
Ayuntamiento Pamplona designado	2	4	1	13	-	2	22
Diputación Provincial	2	1	-	2	-	1	6
Ayuntamiento Pamplona electo	1	3	-	19	-	3	26
Cortes Constituyentes-	-	-	-	2	6	-	8
TOTAL	11 (13,92%)	10 (12,65%)	3 (3,79%)	42 (53,16%)	6 (7,59%)	7 (8,86%)	79

Averiguar la ideología de la mayoría del grupo de “liberales sin determinar” (53,16%), exigiría estudios posteriores para determinar su adscripción concreta que, podíamos aventurar se distribuiría entre los bloques de “progresistas” y “monárquicos fueristas”. En este apartado la similitud con la media nacional es mucho mayor que en caso del perfil profesional, salvo en dos ocasiones: en las elecciones municipales de diciembre de 1868 que fueron ganadas por los “republicanos” en casi todas las ciudades importantes de España, y no fue el caso de Pamplona, y en las elecciones a Cortes Constituyentes de febrero de 1869 que fueron copadas por los monárquicos con 278 puestos, 81 progresistas y 28 tradicionalistas⁶¹, mientras que en el caso navarro los carlistas lograron las siete actas.

En resumen, en el proceso de creación y desarrollo de la Junta Suprema de Gobierno de Navarra se puede apreciar un evidente temor a que se pudiera dar un desbordamiento revolucionario tras el levantamiento de septiembre de 1868 y a fin de evitarlo la adopción de una prudencia absoluta y escaso riesgo en la toma de decisiones de carácter político, social y económico.

Efectivamente, y para empezar, este organismo no quiso arriesgar su dirección y control, sometiéndose a un proceso de elección por sufragio universal, a pesar de constituir el grito básico del movimiento revolucionario. Tampoco dictó medidas auténticas de liberalización política, pues frente a lo ocurrido en varias localidades, derechos fundamentales, como el de libertad de reunión y el de expresión,

61 FUENTE MONGE, G. de la, *Los Revolucionarios de 1868*, pp. 182-183.

tuvieron que esperar en Navarra a que fueran dictados por el Gobierno de la nación⁶².

Igualmente, en materia económica, la Junta de Navarra se mostró bastante remisa a suprimir el impuesto de consumos, reivindicación fundamental del momento, ya que gravaba los productos de primera necesidad, una carga muy impopular entre las clases obrera y asalariada, y también esperó a que la decisión fuera adoptada por el Gobierno, frente a lo acordado en otras ciudades⁶³.

Incluso cuando se les presentaron peticiones concretas para suprimir los impuestos de consumos en determinadas localidades, como fue el caso de Fustiñana y Tudela, la Junta se limitó a desviar el asunto a la Diputación⁶⁴. La única decisión de carácter económico que se adoptó en Navarra durante el mes de octubre de 1868 fue la de liberalizar y facilitar el comercio exterior, condonando los delitos y procesos por contrabando. En este caso sí se produjo una decisión similar a la de otras Juntas de la zona fronteriza pirenaica⁶⁵.

Tampoco en materia religiosa la Junta Suprema se mostró especialmente comprometida y, menos aún, beligerante, pues sólo consta en sus documentos un requerimiento informativo al Ayuntamiento de Olite *sobre los individuos que viven en el convento de aquella ciudad*. La respuesta señalaba que se trataba de venerables padres de edad sexagenaria, y la Junta se limitó a darse por enterada⁶⁶.

Incluso en un aspecto como fue el de la demolición de las murallas de la ciudad, que miraban al interior, solicitada por un buen número de vecinos, la Junta, que aceptó la petición, se limitó a *recomendarla eficazmente al Gobierno provisional*⁶⁷. Una

62 En Gerona, por ejemplo, los derechos de reunión y de expresión fueron aprobados por su Junta Revolucionaria el día 2 de octubre. De hecho la parsimonia del Gobierno Provisional para aprobar estas libertades hizo que algunas Juntas, como las de Gerona y Barcelona, demoraran su disolución hasta que se proclamaran (NADAL FARRERAS, J., *La revolución de 1868 en Gerona*, pp. 37-38).

63 Este decreto iba precedido por una extensa exposición en la que el Ministro Figueras intentaba explicar las razones por las cuales se abolían los consumos y las que aconsejaban la implantación de un nuevo impuesto de carácter personal que afectaba a todos los españoles mayores de 14 años en cantidad que variaba según la categoría de las ciudades y la riqueza personal apreciada (*Gaceta de Madrid*, 14 de octubre. El decreto llevaba fecha del 12).

La Junta Revolucionaria interina de Gerona suprimió el impuesto de consumos el mismo día 30 de septiembre, fecha de su constitución, y fue ratificado por la Junta Definitiva el día 13, en el acto de su formación tras su elección por sufragio universal (NADAL FARRERAS, J., *La revolución de 1868 en Gerona*, pp. 39-40). En Logroño el impuesto de consumos se suprimió el 1 de octubre, durante la primera sesión de la Junta provisional de la capital riojana (PASTOR MARTÍNEZ, R., "Las Juntas revolucionarias de 1868 en La Rioja", pp. 117-118).

En Navarra este importante decreto no se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el día 21 de octubre, la misma fecha de la autodisolución de la Junta Suprema de Gobierno.

64 *A.J.S.G.N.*, 15 de octubre, "escrito del alcalde de Fustiñana sobre recaudación de impuestos" y del día 17, escrito de "Cirilo Blanco y otros industriales de Tudela piden que se suprima los arbitrios sobre la venta de carnes, pescados y tocino". En ambos casos se les contestó que acudieran a la Diputación.

65 *A.J.S.G.N.*, 12 de octubre.

66 *A.J.S.G.N.*, 8 de octubre.

67 *A.J.S.G.N.*, 9 de octubre

vez más, prudencia total, frente a la postura que se adoptaba en ciudades similares fronterizas, como fue el caso de Gerona, donde se aprovechó la coyuntura para eliminar rápidamente un lienzo de la muralla e iniciar la expansión urbana⁶⁸. Lo máximo que se permitieron los miembros de la Junta de Navarra, en relación con este aspecto, fue el autorizar algunos derribos y nuevas construcciones en parte de la denominada “polémica” zona militar situada entre la muralla y la estación del ferrocarril, siempre previo informe de la autoridad militar.

Como se puede apreciar, las preocupaciones de los revolucionarios navarros de septiembre de 1868 se centraron en ocupar el poder, destituir de sus cargos a los individuos dudosos, y repartir algunas prebendas y nombramientos entre los simpatizantes, sin correr riesgos políticos de ningún tipo, y adaptándose en todo momento a las directrices que emanaban desde la Junta y Gobierno de Madrid.

Anexo documental

Actas de la Junta Suprema de Navarra –1868–⁶⁹

1º día

Acta de la Junta

En la ciudad de Pamplona a 30 de septiembre de 1868, congregada a las primeras horas de la mañana una gran concurrencia popular en los salones del nuevo mercado con el objeto de coadyuvar a la gran revolución política que, iniciada en Cádiz por la marina, se desenvuelve en casi toda España al grito de Viva la libertad y la soberanía nacional y abajo la dinastía, se indicó la necesidad de nombrar una Junta popular para dirigir los trabajos que han de desplegarse con tan patriótico fin; y habiéndose discutido este asunto por todos los concurrentes, fueron nombrados por aclamación los individuos siguientes para constituir dicha corporación bajo el lema de Junta Suprema de Gobierno de Navarra:

Presidente: D. Domingo Moriones

Vicepresidente: D. Serafín Larráinzar

Reunida poco después en la casa municipal la Junta que acababa de nombrarse, constituida en sesión permanente, dispuso dar principio a sus trabajos dirigiendo una comunicación a todas las autoridades, dándoles cuenta de la constitución de aquella y requiriéndoles a que manifestasen si reconocen su poder y si, en ese caso, se hallan dispuestas a dictar respectivamente las órdenes conducentes a este efecto.

En seguida se dispuso redactar una alocución para dar a conocer al pueblo navarro el espíritu que anima a la Junta en pro de las ideas de orden y libertad, y su exal-

68 NADAL FARRERAS, J., *La revolución de 1868 en Gerona*, p. 47.

69 A.M.P., Sucesos políticos 1839- 1875 “Documentos referidos a la extinguida Junta Suprema de Gobierno de Navarra”. (transcripción literal respetando ortografía y puntuaciones originales) (*en letra cursiva y entre paréntesis aclaraciones del autor*).

tado patriotismo para dedicarlo al triunfo de la soberanía nacional; y leído el borrador escrito en el acto fue aprobado y se acordó que se imprima en gran número de ejemplares para que circule con profusión.

Hecho presente por una comisión del seno de la Junta lo manifestado verbalmente por el Comandante General, de lo cual resulta que, escudado en la ordenanza, no se decide a inclinar a al guarnición de esta plaza a que reconozca el gobierno provisional establecido en Madrid, mientras no reciba órdenes en este sentido del Gobierno Supremo y teniendo en cuenta aquellos graves conflictos a que esto pudiera dar margen si no se maneja este asunto con la mayor prudencia, acordó poner telegramas a D. Estanilao Figueras y D. Pascual Madoz para que influyan en aquel centro a fin de que se expidan inmediatamente a dicha autoridad la orden de reconocimiento.

Acto continuo se acordó avisar por telegrama a la Junta de Zaragoza la constitución de ésta, saludándola a la par cariñosamente, y encargándole al propio tiempo que, si se presenta el bizarro caudillo D. Domingo Moriones, se le diga que venga sin demora a tomar posesión de la presidencia de esta Junta, disponiéndose también que se avise telegráficamente para el propio objeto, a los demás individuos de la misma que se hallan ausentes.

Se acordó asimismo dirigir telegramas a las Juntas revolucionarias de Huesca, Teruel, Tarragona, Gerona, Logroño, Barcelona, León, Salamanca y otras, saludándolas fraternalmente y ofreciendo los servicios de ésta para la conquista de todas las libertades, y que se pida por igual conducto a D. Joaquín Jamar de San Sebastián noticias sobre el paradero de la Reina y otras que pudieran interesar.

Se dio cuenta de una comunicación del director del periódico local titulado “El amigo de las artes” ofreciendo dicha publicación para todo lo que pudiera convenir a la causa de la libertad, y se acordó que se den las gracias por tan patriótico ofrecimiento, el cual se utilizará cuando las circunstancias lo reclamen.

Habiendo manifestado verbalmente el Sr. Alcalde la imposibilidad en que se encuentra de dar a la comunicación de la Junta la respuesta cuya prontitud reclama lo imperioso de las circunstancias, y atendiendo a la necesidad de la conservación del orden público, acordó declarar terminada la misión del cuerpo municipal presidido por aquel, dándole conocimiento de este acuerdo para que resigne sus funciones en el que se nombrará.

En consecuencia del anterior acuerdo se ocupó la Junta de hacer el nombramiento de los nuevos individuos que deben ponerse al frente de la administración municipal, y penetrada de las muchas garantías y fuerza moral que en las presentes circunstancias poseen las personas que al efecto se designaron, acordó, en uso de sus extraordinarias facultades, constituir el Ayuntamiento de esta capital en la forma siguiente:

D. José Javier Colmenares, Alcalde

Se recibieron y leyeron varios despachos telegráficos de las Juntas revolucionarias establecidas en diferentes capitales de importantes provincias, correspondiendo con entusiasmo a los fraternales saludos dirigidos por esta ciudad; y resultando de todos ellos que el alzamiento cunde rápidamente y en medio del mayor orden por toda la Nación, se acordó que se publiquen al vecindario para su conocimiento y satisfacción.

Se recibieron también y se leyeron las contestaciones dadas por el Gobernador civil y la autoridad superior eclesiástica a la comunicación dirigida por esta Junta en los términos arriba expresados y se vio con satisfacción que ambas autoridades reconocen el poder de la misma y lo harán reconocer a sus dependencias; pero leída la contestación dada por el Comandante general de la plaza, por la cual aparece que quiere que la guarnición permanezca en la misma situación de expectativa en que se ha colocado desde la mañana, a pesar de las gestiones hechas por la Junta para que abandone esa situación, que lejos de ser conveniente para la conservación del orden, como él supone, es altamente perjudicial, se acordó dirigirle una comunicación, expresándole que, si en el término de dos horas no dicta las órdenes convenientes a las tropas y dependencias militares de la plaza y ciudadela, poniéndolas a las de esta Junta suprema, se le declarará rebelde y responsable de las consecuencias que puedan sobrevenir.

Considerando innecesario en las circunstancias que se inauguran la continuación del estado de guerra que pesa sobre la provincia, acordó declararlo levantado y que se circulen las órdenes conducentes a este fin.

Se acordó conceder a la sociedad denominada “Círculo Navarro” el permiso que ha solicitado para que continúe abierta, agradeciéndoles la patriótica manifestación que hace la Junta.

Se vieron varios telegramas de las Juntas de Gijón, Valladolid, Bilbao y de otras varias poblaciones importantes, manifestando haberse asociado al movimiento general, siendo notable el recibido al mismo tiempo de Madrid, en el cual se repite la noticia ya transmitida de San Sebastián, sobre la entrada en Francia de D^a Isabel de Borbón, y describe el entusiasmo de aquel pueblo que en medio de sus grandes demostraciones fraterniza profundamente con el ejército.

Se recibió una comunicación verbal del coronel del Regimiento de Almansa D. Bernardo Taulet, por conducto del capitán Don Juan Rubio, expresando su adhesión voluntaria a la autoridad y a las ideas que esta Junta representa, y en su virtud se acordó manifestarle su más cariñosa simpatía por tan patriótico sentimiento, contando con que en caso necesario hallará aquella un apoyo en la firmeza de su Regimiento.

Comparecieron personalmente con el objeto de hacer idénticas manifestaciones D. Manuel Martínez Sausan, Teniente; D. Ramón Posada, Alférez; D. Julián Piniillas, Cadete; D. Abdón Martínez, Teniente de Almansa; D. Casiano Martínez, Comisario de Guerra de primera clase en situación de reemplazo; D. Francisco Javier Gómez, escultor; D. Miguel Sarasate, Músico mayor retirado de Artillería; y todos ellos recibieron el testimonio de aprecio a que se han hecho acreedores.

Conviniendo por muy atendibles razones la destitución del Comisario de policía D. Tomás Marcos, se acordó comunicar esta determinación al Gobernador civil para que la ejecute inmediatamente, teniendo cuidado de recoger los fondos que debe existir en poder de dicho funcionario y dar cuenta de ellos a la Junta.

Se leyó una comunicación del Comandante General de esta provincia, recibida a las ocho de la noche, en contestación a la segunda que le ha dirigido esta Junta en el sentido que arriba queda hecho mérito, y en ella declara que, al no oponerse a la instalación de la Junta, la ha reconocido de hecho, como la reconoce, así como los demás

Jefes de los cuerpos de esta guarnición. En su consecuencia, teniendo presente la actividad de servicio reclamada por las actuales circunstancias, a la cual tal vez no podría responder este Jefe militar, a pesar de su buen deseo, por lo quebrantado de su salud, acordó la Junta relevarle de los cargos de Gobernador militar de la plaza de Pamplona y Comandante general de la División de Navarra. Al pensar, por resultado de este acuerdo, en un digno militar al encomendarle un puesto tan importante, vio la Junta una propicia ocasión de rendir público testimonio de gratitud al Coronel D. Eustaquio Díaz de Rada que tantos servicios ha prestado a la causa de la libertad, por lo que sin vacilación alguna le confirió el nombramiento. Dada comunicación de ambas resoluciones al Comandante general cesante, y recibida a los pocos momentos contestación de quedar conforme y dispuesto a hacer la entrega del mando en el Jefe designado por la Junta, pudo esta dejar constituida la nueva autoridad por llegado a la sazón procedente de Vitoria, el citado Coronel Díaz de Rada. Acto continuo, se acordó notificar de oficio este hecho al Señor Coronel del Regimiento de Almansa, al Gobernador de la ciudadela de Pamplona y al Señor Jefe de la Guardia civil de este distrito para que con sus respectivas fuerzas se pongan a las órdenes de dicho Coronel, como autoridad superior.

Y no habiendo por el momento otras atenciones a que acudir, se acordó suspender la sesión hasta las primeras horas de mañana; de todo lo cual se extiende la presente acta que la firman todos los individuos de la Junta.

(En hoja aparte de esta sesión aparece el siguiente texto:

Teniendo en cuenta los méritos y servicios especiales que concurren en bravo y denodado militar Señor Don Domingo Moriones y el heroico comportamiento observado por el mismo en las presentes circunstancias, acordó la Junta conferirle el empleo de Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales; y teniendo en cuenta también las distinguidas cualidades que recomiendan al mencionado Coronel Don Eustaquio Díaz de Rada acordó ascenderle al empleo inmediato de Brigadier.

Considerando conveniente la Junta restablecer la suprimida Capitanía General de Navarra dispuso encargar el mando de ella al citado Mariscal de Campo D. Domingo Moriones y en su ausencia al Brigadier D. Eustaquio Díaz de Rada sin perjuicio de desempeñar la Comandancia General de la misma.

Determinó la Junta autorizar el referido Comandante General para que tanto en el personal de las tropas que guarnecen la plaza como en cuanto corresponda a los asuntos militares de la misma y tenga referencia con los aforados de Guerra, verifique las reformas que en su buen criterio y rectitud juzgue convenientes para el sostenimiento del orden y completo triunfo de la causa de la libertad, dando cuenta de todo a la Junta.

Y no habiendo ...)

2ª acta- 1 octubre (1868)

Reunida la Junta en el mismo local de la Casa del Ayuntamiento en la mañana del día de hoy, primero de octubre, y abierta la sesión y leída el acta de la anterior, que fue aprobada, se hizo presente la conveniencia de seguir recomendando el mayor orden en el vecindario y tomar medidas para conservarlo, pues aun cuando no

habido que lamentar hasta ahora perturbación alguna, pudiera haber quien la intentase, mezclándose con siniestros fines en las filas liberales, y en consecuencia, acordó la publicación de un bando en el cuentén las siguientes disposiciones:

- 1º. La persona y la propiedad son inviolables
- 2ª. Cualquier atentado contra... (el texto siguiente obra en hoja diferente anexa al acta)

Junta Suprema de Gobierno de Navarra

Los pueblos libres son aquellos en que reina el orden más completo fundado en los sacrosantos principios de la justicia, en el respeto a las propiedad y las personas.

Penetrada esta Junta de la conveniencia de dar un alto ejemplo en este sentido y para evitar que personas desconocidas y que quizá con siniestros fines se introduzcan en las filas de los verdaderos liberales vengan a empañar con la más leve mancha la majestad de la gran revolución que llevamos a cabo ha dictado el siguiente

BANDO

Artículo 1º. La persona y la propiedad de los ciudadanos son inviolables.

Artículo 2º. Cualquier atentado contra estas dos grandes bases de la sociedad y de la familia será castigado inmediatamente imponiéndose las penas más severas a los delincuentes.

Artículo 3º. Con las mismas penas serán castigados los que trataran de cohibir la libre acción de las autoridades constituidas por la Junta o de perturbar en cualquier concepto el orden público

Artículo 4º. Los dependientes de la Autoridad y fuerza pública quedan encargados de apresar y entregar a los Tribunales de Justicia a los contraventores de las precedentes disposiciones.

Pamplona a 1º de octubre de 1868

Serafín Larráinzar, Vicepresidente= Francisco Azparren= Baldomero Navascués= Tomás Azcárate= José Martínez de Morentin= Julio Rúaiz= Lázaro Peruchena= Vicente Grados= Anacleto Ardanaz= Tadeo Gandiaga= Antonio Corroza= Eusebio Martínez, Vocales. = Agustín Sardá, Secretario

Considerando la Junta que la institución de los Consejos provinciales es contraria a las ideas que la misma representa, acordó suprimir el de esta provincia, participándolo así al Gobernador civil para que se incaute de los asuntos del mismo y los remita a las autoridades y corporaciones a quienes correspondan.

En atención a las recomendables circunstancias y acreditado patriotismo que concurren en D. Sebastián Sanz, acordó nombrarle Administrador principal de Correos de esta Capital, separando por consiguiente de este destino a D. Demetrio Calleja, y dispuso que se expidan al efecto las órdenes oportunas para que se dé al nombrado la posesión de su empleo.

Igualmente se acordó la separación de D. Zacarías Arenas del destino de Administrador de Hacienda pública de esta provincia; y teniendo en cuenta los muchos méritos que concurren en D. Vicente Grados, se acordó nombrarle en lugar del que cesa, a cuyo fin se dirigirán las órdenes correspondientes.

Deseando la Junta significar a D. Serafín Larráinzar la profunda estimación que le merecen los importantísimos servicios que ha prestado y presta en las actuales circunstancias a la causa de la libertad, y acogiendo con el mayor entusiasmo su espon-

táneo como desinteresado ofrecimiento de servir con carácter puramente honorífico y con renuncia del sueldo el destino de Comisario de Banco de España de Pamplona, acordó conferirle dicho destino, pasando las órdenes oportunas para que cese el que lo desempeña y tome posesión el nombrado.

Acto continuo, obedeciendo la Junta a una necesidad reclamada por las circunstancias, acordó disolver el Ayuntamiento actual de la ciudad de Estella⁷⁰ y constituir un nuevo cuerpo municipal bajo la presidencia de D. Tiburcio Albizu, persona de muy recomendables cualidades, y en la forma siguiente: (*el listado obra en hoja anexa al acta*)

Alcalde 1º. D. Tiburcio Albizu
Alcalde 2º. D. Felipe Sáinz Pardo
Alcalde 3º. D. Julián Jaén
Concejales.

Tomás Jaén
Eugenio Eraso
Agustín Goizueta
Vicente Berán
Marcelino Larrainzar
Serapio Aldaz
Florencio Alonso
Melitón Iturria
Pablo Ruiz
Julián González
Victor Eguía
Facundo Osés
Justo Zorrilla

Estando vacante el empleo de Inspector de Vigilancia pública por la destitución de D. Tomás Marcos, se acordó nombrar en su lugar a D. Emilio Alonso, remitiéndole la correspondiente credencial y pasando aviso al Gobernador civil para que le dé posesión.

Se recibieron y leyeron durante todo el día un gran número de partes telegráficos de las Juntas revolucionarias de diferentes provincias de España, dando cuenta del triunfo de la revolución, y se recibieron también varios partes en el mismo sentido de muchos pueblos de esta localidad, y la Junta quedó enterada y acordó que se sostenga con todos ellos correspondencia, según lo exijan las atenciones del servicio.

Habiendo llegado de Madrid el Sr. D. Luis María Lasala, comisionado por la Junta revolucionaria de Madrid para hacer presente a la de esta ciudad los patrióticos sentimientos en que abunda aquella, tuvo esta el placer de recibir a dicho señor y oír

70 Junta Suprema de Gobierno de Navarra. Esta Junta por decreto de hoy ha acordado declarar terminadas las funciones que ejerce el Ayuntamiento que usted preside, debiendo constituirse desde luego el nombrado por esta Junta, bajo la presidencia de D. Tiburcio Albizu, a quién se le comunican al respecto las instrucciones correspondientes. Pamplona 1º de octubre de 1868.

de su labios la expresión de esos mismos sentimientos y un relato interesantísimo acerca de los sucesos que han tenido y tienen lugar en Madrid. Oído con la satisfacción más completa cuanto expuso el Sr. Lasala, recibió estas demostraciones del particular aprecio que merece a todos los individuos de la Junta, tanto por la simpatía que despierta en ellos la misión que ha venido a cumplir como por las afecciones que personalmente se ha conquistado desde que en época reciente residió en esta ciudad, y se le despidió a los pocos momentos dando y recibiendo cariñosos saludos.

Se leyó un oficio del Comandante General cesante D. Francisco Ortigosa, participando haber hecho entrega del mando al Brigadier D. Eustaquio Díaz de Rada, según lo dispuesto por la Junta, y quedó esta enterada.

Lo quedó también de los oficios pasados por el Fiscal de la Audiencia Territorial de esta Ciudad, transcribiendo el del Teniente, y por el Juez de primera instancia de la misma, expresando su adhesión a las ideas que esta Junta representa.

Lo quedó igualmente del contenido de varias comunicaciones del Gobernador de la provincia referentes a haber dado cumplimiento a las órdenes de la Junta acerca de la supresión del Consejo provincial y a las destituciones y nombramientos hechos en consonancia con los acuerdos de la misma.

Se presentaron a la Junta personalmente D. Joaquín Martín, Coronel de Caballería en situación de reemplazo, residente en esta ciudad; D. Cándido Pérez, Oficial de Almansa, preso; D. Raimundo Ochoa, Comisario del ferrocarril en la sección de Pamplona, y expresaron su completa adhesión y obediencia a las funciones que ejerce la Junta, cuya manifestación recibió esta con el mayor agrado.

Se presentó también el ingeniero industrial D. Luis Zapata con el objeto de hacer idéntica manifestación indicando además que según estaba anunciado ejercerá desde hoy las funciones de Almotacen⁷¹ de la provincia para cuyo destino esta nombrado; y la Junta quedó enterada, sin perjuicio de que el Sr. Zapata se entienda con el M.I. Ayuntamiento en lo respectivo a su destino.

Durante la sesión de este día hicieron su presentación en la Junta los señores D. Veremundo Ruiz de Galarreta, de Estella, y D. Eusebio Martínez, de Tudela, los que tomaron en el acto posesión de sus cargos de vocales.

Y no habiendo por el momento otros asuntos que atender con urgencia, se acordó levantar la sesión y hacer este acta que firmaron.

3ª acta. 2 de octubre.

Reunida la Junta en el local de la casa consistorial a las diez de la mañana del día dos de octubre y abierta la sesión y leída el acta del anterior que fue aprobada, se leyó una comunicación de D. Vicente Grados, manifestando que elevados motivos de delicadeza no le permitían aceptar el cargo de Administrador de la Hacienda Pública de esta provincia que la Junta le había conferido y en su vista se acordó dejar sin efecto su nombramiento y disponer que se publique esta resolución en el Bole-

⁷¹ Almotacen: persona encargada de contrastar las pesas y medidas o, también, oficina donde se hace esta operación

tín Oficial para darle una muestra del aprecio con que la Junta ha visto un acto que tanto le honra y que pone de relieve sus generosos y patrióticos sentimientos.

Acto continuo, obedeciendo la Junta a una necesidad reclamada por las circunstancias, acordó que cese en el cargo de Gobernador civil de esta provincia el Señor D. Manuel Moreno González. Al propio tiempo y atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en D. Antonio Corroza y Navarro y a los servicios que ha prestado a la causa liberal, acordó nombrarlo para el desempeño de aquel destino con el carácter de honorífico y gratuito, según sus propios deseos y acto de patriotismo que le realza en extremo y por el cual la Junta le consigna un entusiasmado voto de gracias.

También acordó que cesara en sus funciones el Secretario del mismo Gobierno, D. José Calderón y Cubas, nombrando para reemplazarle al señor D. Luis María Lasala y que se dicten las oportunas órdenes para que tengan debido cumplimiento estos acuerdos.

Iniciada una cuestión sobre la nueva organización de la Audiencia de esta Ciudad y por resultado de la deliberación habida con este motivo, quedó acordada la separación del Regente, D. Francisco Bustamante y del Magistrado, D. Ceferino Boneta, encargando interinamente de la Regencia al Magistrado D. Eleuterio Moreno, y se dispuso la supresión de la Secretaría de la misma Audiencia, cesando por consiguiente D. Javier Orive en el destino de Secretario y nombrándose para el despacho de los negocios de dicha dependencia al escribano de cámara D. Patricio Sarasa en la misma forma y condiciones con que la desempeñó durante largos años.

Se dio cuenta de una instancia de D- Bonifacio Martínez, oficial primero cesante de Gobernación, solicitando, en atención a sus especiales servicios, se le confiera un destino en dicho ramo; y la Junta acordó que se tenga presente para su tiempo.

Igual resolución recayó a una instancia de D. Agustín Bautista Macho ofreciendo sus servicios a la Junta y suplicando que los admita para aliviar la precaria situación a que quedó reducido al ser destituido de empleo de Alférez de Caballería en 1848 por haber tomado parte con su regimiento en el pronunciamiento hecho aquel año.

Teniendo en cuenta la conveniencia de disolver el actual Ayuntamiento de Tudela y la Junta revolucionaria constituida en aquella ciudad, que no tiene objeto existiendo en ejercicio la Suprema de Navarra, se dictó acuerdo en este sentido y se dispuso formar un nuevo cuerpo municipal bajo la presidencia de D. Francisco Urtaun y los tenientes y concejales siguientes:

D. Francisco Urtaun, Alcalde presidente

D. Juan de Miguel. 1º teniente

D. Francisco Moreno, 2º teniente

Se acordó asimismo la disolución del actual Ayuntamiento de la villa de Tafalla (*aparece tachado el nombre de Tafalla*) y Andosilla constituyendo otros nuevos en la forma siguiente: (se pondrá) (*no consta*)

Y se dispuso que tengan lugar inmediatamente las instalaciones de los nuevos Ayuntamientos se oficie a este efecto a los respectivos alcaldes entrantes y salientes.

Se leyó una comunicación del director gerente del Banco de Pamplona en que manifiesta la entusiasta acogida que por la Junta de gobierno de dicho estableci-

miento se ha dado al nombramiento de Comisario del mismo Banco hecho a favor de D. Serafín Larrainzar con el carácter de honorífico y renuncia del sueldo, y que está dispuesto a dar posesión al nombrado tan pronto como se presente a recibirla; de todo lo cual la Junta quedó enterada.

Lo quedó asimismo de varias comunicaciones del Gobernador civil cuyo contexto se refiere a expresar que por su parte han tenido cumplimiento las órdenes emanadas de esta superioridad, a tenor de los acuerdos de la misma que quedan consignados.

Se dio cuenta de una telegrama circular de La Junta provisional de Gobierno de Oviedo dirigido a las de Bilbao, San Sebastián y la de esta ciudad manifestando que, el Comandante general de Santander, con referencia a un telegrama de Vitoria participa que las provincias vascongadas están en pleno absolutismo y que allí reconcentran tropas para sostener las pretensiones de Carlos de Borbón y pide que se le conteste si hay algo de cierto en esto. En su vista, acordó esta Junta que se diga que nada ocurre en todo el territorio de Navarra para temer una insurrección carlista, pero que si se presentaran síntomas en este sentido se reprimirían inmediatamente y dispuso también que, por lo que puede interesar, se expidan telegramas a las Juntas de Bilbao, San Sebastián y Vitoria para que manifiesten si acontece algo sobre este particular.

Suscitado un debate con motivo de haberse expuesto la conveniencia de suspender en sus funciones a los individuos que forman la actual Diputación provincial, haciendo que las resiguen en una comisión del seno de esta Junta, hasta tanto que se haga una elección de nuevos diputados, y después de discutido el asunto, se acordó que tenga lugar dicha suspensión y que se nombren los comisionados que han de encargarse interinamente de la Diputación; a lo cual se procedió en el acto, resultando elegidos los señores D. Anacleto Ardanaz, D. José Martínez de Morentin y D. Eusebio Martínez. En este estado el Sr. Sardá dijo, que antes de dictarse providencia para la ejecución de estos acuerdos creía conveniente se discutiera el pensamiento condensado en la siguiente proposición:

“Que de conformidad con el programa adoptado y publicado por la Junta Suprema de Navarra, la Diputación que se nombre de nuevo proceda inmediatamente a formar su presupuesto, dándole toda la publicidad posible; que cuando terminen sus funciones presente sus cuentas a una comisión compuesta de individuos nombrados por las cinco merindades de Navarra, o que por lo menos interin pudiera formularse esta grave cuestión de un modo mas detenido diera también publicidad a esas cuentas”

Habiéndose discutido esta proposición y resultando discordantes los presentes, se acordó que se suspendiera la resolución definitiva sobre este asunto hasta que se nombre la nueva Diputación, y que se lleve a efecto el acuerdo que se acaba de tomar sobre este particular.

Durante la sesión de este día hizo su presentación en la Junta los señores D. Gregorio Zabalza y D. Rafael Ripa que en el acto tomaron posesión de su cargo de vocales de la misma, aunque por haber tenido lugar ésto al final de la sesión no participaron de la deliberaciones habidas en ella.

Y no habiendo por el momento otros acuerdos se levantó la sesión y se hizo esta acta que firmaron dichos señores.

Acta del día 3 de octubre

Reunida la Junta en la sala de sesiones de la casa consistorial a las diez de la mañana del día 3 de octubre y abierta la sesión y leída el acta de la anterior que fue aprobada, se expuso que el señor Ripa no podía asistir a la sesión por haber tenido que ausentarse y la Junta quedó enterada. Acto continuo procedió ésta a ocuparse de la creación de la Milicia Nacional y previa una larga y meditada discusión, se acordó declarar el restablecimiento de dicho instituto en esta ciudad, nombrándose al efecto una comisión compuesta de los s.s. Gandiaga, Grados y Galarreta para que bajo la base fundamentalmente de voluntaria, se dicte las ordenes de organización.

Se dio lectura a la contestación de la Diputación al oficio en el que se comunicó su cesación, en la cual manifiesta que no encuentra términos hábiles para someterse al acuerdo de esta Junta, porque como diputados juraron al tomar posesión de sus puestos defender los fueros de Navarra, y creen que semejante medida los vulnera radicalmente. En su vista, acordó la Junta tomar la resolución que se desprende del siguiente oficio que se dirigió a la diputación a las ocho de la noche:

“Excmo. Sr= Con profundo disgusto ... (se copia) *(no consta el texto)*

El Sr. Zabalza pidió que se consignara su voto particular que lo fundó en la opinión que profesa de que debe exigirse solamente, pero de una manera enérgica, que la Diputación presente reconocimiento explícito y terminante al poder político de la Junta, dejando a un lado, por ahora, la cuestión administrativa.

Dada lectura de una exposición de varios Maestros (se copia la misma por Sardá) *(no consta)*

Se leyó una instancia de José Iracheta en que se expone que está preso en la cárceles de esta ciudad por vagancia, a causa de una delación falsa y vengativa del ex comisario de policía Marcos y pide a la Junta su excarcelación y se acordó que informe al juzgado de 1ª instancia.

Fueron recibidos y oídos con agrado los Srs. D. Francisco Moneo y D. Juan de Miguel comisionados por la Junta revolucionaria de Tudela para hacer patente su sentimiento de adhesión hacia la Suprema y felicitarla por sus saludables disposiciones; y al contestarles en términos expresivos les hizo conocer el nombramiento del nuevo cuerpo municipal acordado para aquella ciudad y la cesación de la Junta que ellos representan y manifestaron que se conformaban con placer.

Se leyó una carta de D. Pedro Gorriz hijo, dirigida al Vice-presidente, en la cual hace el ofrecimiento de servir sin sueldo alguno el destino que crea conveniente encomendarle, y se acordó que se le den las gracias por este rasgo de patriotismo, el cual se aprovechará cuando haya oportunidad.

Se leyó una comunicación del Regente cesante de esta Audiencia participando que en virtud del acuerdo de esta Junta ha encargado al Sr. Presidente de Sala, Decano del Tribunal, el despacho de dicha Regencia, recomendándole a la vez el cumplimiento de todo lo demás que se le ha ordenado; y la Junta quedó enterada.

Lo quedó también de otra comunicación del Magistrado D. Eleuterio Moreno, en que expone que así que se cumpla las virtualidades de estilo, tomará posesión de su nuevo cargo.

Igualmente lo quedó de otra del escribano de cámara D. Patricio Sarasa, nombrado interinamente Regente de dicha Audiencia, en que participa que con arreglo a lo dispuesto por esta superioridad, se encargará del despacho de los negocios de la suprimida secretaría de la Audiencia en la forma que se le previene.

Lo quedó asimismo de un oficio del Alcalde de Estella, participando que queda instalado, bajo su presidencia, el nuevo Ayuntamiento de aquella ciudad nombrado por la Junta

Lo quedó también de otro del Ayuntamiento de Tiebas en que expresa su reconocimiento y adhesión hacia esta Junta.

Se leyó una comunicación de la Junta revolucionaria de Burgos en que, guiada por una suposición equivocada, hace una manifestación de las ideas liberales del Sr. Magistrado D. Eleuterio Moreno, por creer que esta Junta le atribuye otras contrarias y bajo tal supuesto ha obrado; y teniendo ya esta Junta reconocido el patriotismo y las nobles dotes del Sr. Moreno, como le confiere el hecho de estar nombrado Regente interino, acordó que se le conteste en este sentido a la de Burgos para que quede desvanecido su error.

Acto continuo y previa la venia correspondiente se presentaron el Director y Claustro del Instituto a ofrecer sus respetos y adhesión a la Junta, y fueron recibidos con el mayor aprecio.

Así mismo lo fue D. Francisco Palau y Valls, comandante del Batallón del regimiento de Zaragoza, que se presentó con el mismo objeto.

4 octubre (1868)

Reunida la Junta en su sala de sesiones de la casa consistorial, a las diez de la mañana del día hoy cuatro de octubre, y abierta la sesión y leída el acta anterior que fue aprobada. Acto continuo se leyó el oficio dirigido por la Diputación provincial en contestación al último que esta Junta le ha pasado cuyo texto íntegro queda inserto en el acta que antecede; y resultando que en dicho oficio manifiesta explícitamente la citada corporación que reconoce el Supremo poder de Gobierno que reside en la Junta, y que resigna sus funciones conforme esta lo ha dispuesto, se acordó que se envíe a los nuevos diputados provinciales que se han nombrado sus respectivas credenciales, para que en el día de mañana tomen posesión de sus cargos en la forma que se ha determinado.

Se oyó con el mayor placer la lectura de un telegrama del Presidente de la Junta revolucionaria de Madrid dando cuenta de la entrada en aquella población de los generales Duque de la Torre y Serrano Bedoya, que se efectuó ayer en medio de un inmenso entusiasmo; y en vista de los interesantes detalles en que abunda acordó la Junta que se imprima para darle por este medio la mayor publicidad.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por gran número de liberales de esta ciudad, suplicando a la Junta que se sirva acordar la realización de algunos festejos que indican y otros que se crean convenientes, a fin de celebrar la venida del Excmo. Sr. General Moriones y significar de este modo al tan bizarro defensor de la libertad el profundo aprecio con que le distingue este pueblo; y en su vista la Junta, acogiendo con particular agrado esta instancia y defiriendo con gusto a los deseos en ella expre-

sados, a los cuales se había anticipado, puesto que se ocupaba en disponer festejos por el mismo motivo, acordó acceder por su parte a esta petición y que se excite para lo que sea preciso la cooperación del Ayuntamiento.

Se leyó otra instancia de D. Ramón Vicuña, vecino de esta ciudad, solicitando permiso para construir una casa de treinta y cuatro pies de altura y muros y paredes de media asta de ladrillo en un terreno de su propiedad, situado junto al puente de la carretera de Vitoria, y comprendido dentro de la tercera zona militar de esta plaza; y enterada la Junta acordó concederle el permiso solicitado, a calidad de no causar perjuicio a tercero.

Habiéndose presentado a la Junta el tesorero de Hacienda pública de esta provincia y hecho presente el estado de fondos y atenciones pendientes de dicha dependencia, se acordó que se pague a las clases pasivas la mensualidad de julio, para lo cual se dará la oportuno orden al Gobernador de la provincia, recomendándole a la vez que reclame a la Dirección del Tesoro los fondos que sean precisos para cubrir las obligaciones pendientes y que además remita un estado detallado sobre la situación actual de la Tesorería de esta provincia.

Se recibió una relación de penados remitida por el alcalde de Estella y se acordó que pase al Gobernador por los efectos correspondientes.

Previa la debida licencia se presentó a la Junta el señor D. Isidro Vitoria, Cónsul de Costa Rica, manifestando como tal su adhesión a la misma y que el Gobierno que representa sabrá con gusto del triunfo de la ideas liberales; y fue oído con agrado.

Se leyó un telegrama de D. Simón Bona, alcalde saliente del Ayuntamiento de Tudela diciendo que se halla ausente el nuevo Alcalde nombrado y que no hay Ayuntamiento por formar la mayoría de sus individuos la Junta revolucionaria de aquella ciudad y pregunta si disolverá esta, y en su virtud se acordó contestarle que se instale el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del primer teniente de alcalde mientras regresa el Alcalde y que disuelva la Junta.

Interesando al buen servicio público la separación de D. Pedro Tarazona de destino de subinspector de Vigilancia de esta provincia, se acordó así, nombrado para ocupar la vacante de este empleo a D. Miguel Palacios; y dispuso que se dicten las órdenes oportunas para que se lleve a efecto este acuerdo.

Interesando también al mismo fin la disolución de los actuales Ayuntamiento de Peralta, Ablitas, Ochagavía y Sangüesa acordó el nombramiento de nuevos ayuntamientos para dichas poblaciones en la forma siguiente: Ayuntamiento de Peralta, D. Emeterio de Landázuri.

Se dio cuenta de un telegrama del Presidente del Ayuntamiento que acaba de instalarse en Alsasua por el sufragio y a iniciativa de los amantes del orden y la libertad, que con tal objeto se reunieron en aquel pueblo, y en su vista, acordó la Junta disolver el antiguo Ayuntamiento y aprobar el nombrado en la forma dicha, que consta de los individuos siguientes. (se copian) (*pero no consta*).

En atención a las particulares circunstancias que concurren en D. José Urtasun y a su adhesión a las ideas que la Junta representa, se acordó confirmarle en un destino de administrador de Correos del citado pueblo de Alsasua.

Se vio una relación remitida por el Comandante general de esta provincia acerca del movimiento habido en el personal de sus subordinados desde el día 30 de septiembre último hasta la fecha y se acordó aprobarla.

Considerando que no es ya indispensable que la Junta continúe en sesión durante todo el día y parte de la noche, acordó que se celebren dos reuniones diarias, la primera de diez a una de la mañana y la segunda de seis de la tarde a ocho de la noche.

Habiéndose presentado en la sala de sesiones de esta Junta, previa invitación, a los ocho de la noche del día de hoy, el Mariscal de Campo D. Domingo Moriones, a tomar posesión del cargo de presidente de esta Junta para el que estaba nombrado, se le recibió por la misma con el agrado y satisfacción que se merece tan distinguido y ardiente patriota, quien correspondió así mismo con iguales demostraciones de afecto y entusiasmo, cruzándose por ambas partes singulares muestras de cordial amistad; y terminadas estas gratas y espontáneas efusiones del corazón, se le dio la posesión del citado cargo con las formalidades que el caso requiere.

Día 5 (Octubre 1868)

Reunida la Junta en su sala de sesiones de la casa consistorial a las diez de la mañana del día de hoy cinco de octubre con asistencia de los s.s. expresados al margen (*no aparece nadie*) y abierta la sesión y leída el acta de la anterior que fue aprobada, se acordó que en ausencia del Presidente y vicepresidente ejerza sus funciones el vocal D. Vicente Grados.

Se vio un oficio del Alcalde de Tudela solicitando con insistencia que permanezcan y no se desmembren, antes bien se aumenten, si es posible, las fuerzas militares del Regimiento de Almansa, allí destacadas para tener a raya a algunos perversos que, a favor de las circunstancias intentan atacar a las personas y las propiedades, como ha sucedido ya en Cascante y Ribaforada, y se acordó que se trasmita esta comunicación al Sr. Gobernador militar para tome las medidas convenientes, y se de traslado al citado Alcalde.

Se dispuso dirigir un telegrama al Alcalde de Alsasua encargándole que diga al de Urdián que puede funcionar el nuevo Ayuntamiento hasta que la Junta resuelva lo conveniente.

Visto un oficio del Almotacen de esta provincia, pidiendo que se autorice al Sr. Gobernador para que continúe aquel desempeñando sus funciones con arreglo a la legislación vigente dispuso la Junta que se le trasmita a dicho Sr. Gobernador expresándole esta autorización.

En vista de los antecedentes remitidos por el Sr. Regente de la Audiencia acerca de la separación del alguacil Mateo Resano, que servía la plaza en el juzgado de Tafalla, acordó la Junta que se sobresea en la causa formada al mismo, y se le reponga inmediatamente en su destino, sin que le pase perjuicio ninguno en atención a los buenos antecedentes y sentimientos liberales y que se haga saber así al citado Sr. Regente para que se lleve a debido cumplimiento este acuerdo.

Habiendo solicitado D. José Nadal y Gurrea, vecino de esta ciudad, una certificación de haber sido uno de los primeros que en la noche del 29 al 30 de septiembre

último concurrió a la reunión de patriotas para constituir esta Junta, y siendo cierto lo expuesto se acordó que se libre dicha certificación.

En atención a que D. José Javier Colmenares ha sido nombrado diputado provincial, quedando vacante la Alcaldía de esta ciudad, fue nombrado para este cargo D. Luis Iñarra, y se acordó que se comunique al interesado y al Ayuntamiento para que tome posesión.

En vista de un oficio del Alcalde de Fustiñana participando que una turba de jóvenes ha roto y echado a tierra la lápida de la Constitución, acordó que se instruya con urgencia la correspondiente sumaria dándose parte a la misma y que se traslade aquel al Gobernador militar para lo que pueda convenir.

Acto seguido se leyeron y aprobaron las bases para la formación de los Voluntarios de la Libertad que deben armarse por ahora en esta ciudad y la de Tudela, y se acordó que se trasmitan con urgencia a los Ayuntamientos para que procedan desde luego a la creación de tan importante cuerpo.

En virtud de una comunicación dirigida a la Junta por los individuos que han compuesto la Diputación, que acaba de resignar las funciones, solicitando autorización para imprimir y circular las comunicaciones que han mediado entre ambas, con el fin de evitar interpretaciones equivocadas acerca de la cesación de sus cargos, se les concedió como se pide entendiéndose comprendida la petición y el decreto de concesión.

En atención a que por decreto del día tres del corriente fueron nombrados para desempeñar el cargo de diputados provinciales los S.S. D. Beltrán Azparren, D. Tomás Azcárate, D. Rafael Ripa, D. José Javier Colmenares y D. Julián Ruiz, se acordó que se les oficie para que aceptando el cargo, concurran al palacio provincial a tomar posesión en el día de hoy.

Separado por decreto de ayer de su destino el subinspector de policía de esta provincia D. Pedro Tarazona y nombrado en su lugar D. Miguel Palacios, se dispuso que se oficie al Gobernador de la provincia participándole dicho acuerdo.

En consecuencia de una muy atenta y patriótica comunicación de la Junta de Gobierno provisional de la provincia de Soria en que se propone la mutua comunicación de los acuerdos y proyectos que se tomen por las Juntas para caminar con la mayor uniformidad de miras posibles en las circunstancias actuales, se acogió el pensamiento y se determinó que se le conteste en estos términos y que el mismo tiempo se le remita un ejemplar del primer boletín, si hay ejemplares.

Día 6

Reunida la Junta en su sala de sesiones de la casa Consistorial a las diez de la mañana del día de hoy seis de octubre y leída el acta de la anterior, que fue aprobada, se dio cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de Sala, Decano de esta Audiencia, encargado interinamente de la Regencia de la misma, en la cual consulta a la Junta sobre la forma en que ha de recibirse el juramento al Regente interino nombrado por esta superioridad al darle posesión de su cargo, y en su vista se acordó contestarle que respecto a esta formalidad se atempere aquel tribunal al artículo 67 de las ordenanzas de las Audiencias del 20 de diciembre de 1835 y en cuanto a la fórmula, use la siguiente: “Prometéis ...”.

Acto continuo acordó que se adopte esta misma fórmula para todos los casos en que haya de prestarse juramento de fidelidad por los funcionarios públicos al tomar posesión de sus cargos o empleos, y que se publique en el Boletín oficial para los efectos consiguientes.

Se dio cuenta de una comunicación del 1º teniente de Alcalde de Tudela participando que el Alcalde D. Francisco Urtasun está ausente y que a excepción de D. Patricio Bandrés ninguno de los concejales han aceptado el nombramiento que les confirió esta Junta para constituir el nuevo Ayuntamiento de aquella ciudad, fundando sus excusas todos ellos en razones de delicadeza; y su virtud se acordó que se dirija nueva comunicación al instado Alcalde excitándole a que influya con los dichos concejales para que, en atención a las extraordinarias circunstancias en nos hallamos, en las que es forzoso el concurso franco y decidido de todo buen patricio, depongan todo sentimiento menos elevado que el de coadyuvar a la grande obra de regenerar la patria y acepten desde luego los cargos para que fueron nombrados por concurrir en ellos relevantes prendas de amor a la libertad y al orden.

En vista del decreto publicado en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día de ayer, en cuya virtud se nombra Capitán General de las Provincias Vascongadas y Navarra al Mariscal de Campo D. Simón de la Torre y Ormaza, se acordó manifestar por medio de un telegrama al Excmo. Sr. Capitán General Duque de la Torre, por el que aparece expedido el Decreto, que esta Junta en uso de las facultades revolucionarias de se halla investida, restableció el día treinta de septiembre la Capitanía General de Navarra, nombrando para desempeñarla al Mariscal de Campo D. Domingo Moriones, y que cree por lo tanto que deben subsistir su acuerdo y nombramiento, para lo cual confía en el apoyo del mismo Sr. Duque, pues ambos se hallan en armonía con la disposición segunda del decreto de fecha cuatro de los corrientes, publicado en la referida Gaceta.

Se vio una instancia del Alcalde de Villanueva de Araquil, solicitando que esta Junta autorice al director del ferrocarril de Zaragoza a Alsasua para que se abra al servicio público el apeadero que en dicho pueblo se mando construir por orden del Ministerio de Fomento; y a su vista se acordó prestar la autorización solicitada previo reconocimiento facultativo que haya lugar y con arreglo a las tarifas vigentes, dando conocimiento al Gobernador de la provincia para los efectos correspondientes.

Habiendo dado parte a la Junta el Brigadier encargado en Vitoria de la capitanía general de las provincias vascongadas que se encuentra en dicha plaza, el capitán general Conde de Cheste y que se han pedido sobre el particular órdenes claras, precisas y terminantes a la Junta central de Madrid, se acordó manifestar a todas las Juntas revolucionarias que la de Navarra rechaza con indignación la adhesión de Cheste al glorioso y liberal alzamiento nacional.

A excitación hecha por la Junta revolucionaria de Palencia se acordó manifestar a la central de Madrid que es preciso que se cuente con las Juntas de provincias para la formación del Gobierno y que se comuniquen a las mismas las decisiones que se tomen en este sentido, antes que a las autoridades militares, que están y deben estar bajo el poder civil.

Día 7

Reunida la Junta en su sala de sesiones de la casa consistorial a las diez de la mañana del día de hoy siete de octubre y abierta la sesión y leída el acta de la anterior, que fue aprobada, se dio cuenta de un gran número de actas de adhesiones remitidas por la mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia durante los últimos días, y la Junta quedó enterada, sin perjuicio de acordar lo que sea conveniente respecto a las renovaciones de los mismos Ayuntamientos. Se leyó una comunicación del regente interino de esta Audiencia territorial participando haber tomado posesión el día de hoy de dicho cargo de Regente interino para el que fue nombrado por la Junta, y quedó esta enterada.

Se vio otra comunicación del Director general de Correos, por la cual participa que ha dispuesto que D. José Urtasun y Urtasun, administrador de la estafeta de Alsasua pase a desempeñar la de Tafalla y que D. Pedro Rodríguez Ballon que en la actualidad ocupa este destino se haga cargo de la que deja aquel, y se acordó que se de traslado de esta comunicación al Señor Gobernador para los efectos consiguientes.

Habiendo avisado por un telegrama la Junta revolucionaria de Madrid que acababa de hacer su entrada en aquella villa el Excmo. Sr. General Prim, se acordó dirigir por el telégrafo, a tan ilustre caudillo una entusiasmada y cariñosa felicitación.

Considerando conveniente la disolución de los Ayuntamientos de varios pueblos de esta provincia, La Junta lo acordó así y nombro nuevas corporaciones municipales en la forma siguiente: (se pondrán) (*pero no se pusieron*).

En vista de que la Junta local de Valtierra había sustituido con otro al Ayuntamiento que funcionaba en el antiguo régimen antes de que esta Superioridad acordara que se constituyera el nombrado por la misma en decreto del día cinco, se acordó dejar sin efecto este nombramiento y declarar legítimo el formado en aquella villa por la voluntad de la Junta local del pueblo.

Día 8

Reunida la Junta en su sala de sesiones de la casa consistorial a las seis de la tarde de hoy, ocho de octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Moriones y leída el acta de la sesión anterior, que fue aprobada, dio cuenta dicho Sr. Presidente del resultado de la misión que lo condujo el día 5 a Zaragoza en compañía del los SS. Gandiaga, Larrainzar, Azparren y Martínez, y la Junta oyó con gusto que el pueblo de Zaragoza y la Junta revolucionaria habían recibido con entusiasmo y grandes demostraciones de afecto al Sr. Moriones, el cual hizo su entrada en la Ciudad invicta al frente de sus voluntarios y acompañado de los señores nombrados que fueron también acogidos con iguales demostraciones.

Dijo después el Sr. Moriones que la Comisión había conferenciado con el Ilustre General Prim, sobre los asuntos políticos de actualidad; que el ilustre caudillo le había expresado la necesidad de formar prontamente un gobierno Central, compuesto de los tres grandes partidos que habían llevado a cabo la revolución; que reconocía el indispensable derecho de la provincias a intervenir en la formación de ese

Gobierno; pero que, atendiendo a lo crítico y apremiante de la situación, rogaba a la Junta de Navarra como ya lo había hecho a las de Barcelona, Zaragoza, Huesca y Teruel a que confiaran en su patriotismo y en el del vencedor de Alcolea, en la seguridad de que no serían por ellos defraudadas las legítimas esperanzas de los liberales de las provincias. La Junta en vista de estas explicaciones declaró que aprobaba la conducta de la Comisión que al oírlas de los labios del General había depositado en él toda su confianza.

Habiendo enseguida el Sr. Moriones hecho presente que elevados motivos de delicadeza y un sentimiento de patriotismo le obligaba a no admitir el empleo de Mariscal de Campo que esta Junta le había conferido, se acordó después de una breve discusión, no admitir la renuncia del Sr. Moriones por más que sea un rasgo de abnegación y patriotismo, digno del mayor encarecimiento, en atención a que el nombramiento que se le confirió significa y es un justo premio a los grandes merecimientos del bizarro militar que con infatigable perseverancia ha consagrado los esfuerzos de toda su vida al triunfo de la libertad y del progreso. Excitó luego a la Junta para llevara adelante con toda la actividad posible la organización de los voluntarios de la libertad, y con este motivo se le enteró de todo lo que se había practicado ya sobre este particular, así como de haberse principiado el alistamiento, lo cual oyó con agrado el General.

Se trajo a debate por el Sr. Moriones la cuestión del armamento y otros gastos hechos con motivo de la revolución tan felizmente llevada a cabo; y puesto a discusión este particular para tratar del pago de dichos gastos, se acordó que se sometiera este punto a votación a cuyo fin formuló el Sr. Secretario la pregunta siguiente: “¿Se acuerda el pago de parte de las armas empleadas por D. Domingo Moriones para la revolución gloriosamente realizada y otros gastos hechos con igual levantado objeto con conocimiento del D. Juan Prim, D. Joaquín Aguirre y otros jefes del alzamiento, según la cuenta que presentará?” (dijeron sí: Morentin, Gandiaga, Ardanaz, Corroza, Galarreta, Ripa, Azcárate, Azparren, Peruchena, Navascués, Grados, Martínez y Sardá).

Habiendo enseguida manifestado deseos de que se hiciera un afectuoso recibimiento a las fuerzas de Carabineros que, con esforzado denuedo, le había acompañado en las montañas de Navarra y Aragón a combatir a los defensores de dinastía caída, la Junta acordó que una comisión de su seno compuesta de los S.S. Larrainzar, Morentin y Martínez, a la podrían agregarse los S.S. que quisieran fuera a recibir a aquellos valientes soldados y que se invitara al M.I. Ayuntamiento para tomase disposiciones en el mismo sentido.

Púsose a discusión la cuestión de enseñanza suscitada ya en otras ocasiones por el Sr. Sardá, y después de un ligerísimo debate, fue aprobado el siguiente decreto: (¿)

Expuesta por el Sr. Moriones la conveniencia política y hasta cierto punto justa, dadas las circunstancias extraordinarias en que nos encontramos, de conceder un indulto a los procesados y sentenciados por delitos de contrabando siguiendo el ejemplo de otras Juntas revolucionarias, la Suprema de Navarra lo acordó así.

Acordose también que se suprimiera el nombre de la ex Reina y de su familia en las preces de la Iglesia Católica y que se expidieran al efecto las órdenes oportunas.

Se acordó pedir al Alcalde de Olite noticias detalladas sobre los individuos que viven en el Convento de aquella Ciudad para resolver o conveniente a los fines de la revolución.

Se acordó que cesara en su destino de Administrador de Correos de Tudela, D. Faustino Casanova, encargándose de la Administración interin se provea el destino, el oficial primero de la misma D. Isidro Caballero.

Así mismo se dispuso que D. Basilio Vitas, celador de 2^a clase de la inspección de ferrocarriles en la sección de Tudela quedara cesante nombrando para reemplazarle a D. Miguel Barásoain, vecino de dicha ciudad.

Se oyó con el mayor agrado la lectura de un telegrama del esforzado General Prim en que contesta en términos afectuosos a la felicitación que le dirigió esta Junta. Se leyó también otro telegrama de la Junta revolucionaria de Madrid dando cuenta de la entrada en aquella capital del mismo General Prim, suceso que se ha celebrado por todo el pueblo madrileño con las mayores demostraciones de entusiasmo; y se acordó que se publique en el Boletín Oficial este telegrama por el interesantísimo relato que contiene.

Se dio cuenta de una instancia de D. Saturnino Navascués, solicitando permiso para hacer alguna obras de reparación y mejoramiento en la fábrica que posee en el barrio de la Rochapea de esta ciudad, y se acordó hacerle esta concesión siempre que no redunde en perjuicio de tercero.

Día 9

Reunida la Junta se dio cuenta del telegrama dirigido por la de Madrid en la madrugada de este día, dando a conocer la declaración de derechos hecha por la misma, y se leyó también la comunicación recibida después, en la cual se le participa la constitución del Gobierno provisional en la forma siguiente:

Presidente, sin cartera, el Duque de la Torre.

Y en su vista se acordó declarar que la Junta presta toda su aprobación y su más firme apoyo al Ministerio formado por los Generales Serrano y Prim, confiada en que realizará todas las aspiraciones de nuestra gloriosa revolución, y se dispuso que esta declaración se comunique por el telégrafo al Presidente del Ministerio para le conste la resolución de esta Junta. Se dispuso también que se den publicidad a las dos comunicaciones de Madrid, por medio de impresos, para que hoy mismo lleguen a conocimiento del vecindario las interesantes noticias que contienen, sin perjuicio de publicarlas además en el Boletín.

Se leyó otro telegrama de la misma Junta revolucionaria de Madrid participando que en una numerosísima reunión tenida por el partido democrático, se ha acordado, a propuesta del Sr. Rivero, apoyar eficazmente al Gobierno que acaba de constituirse, en la confianza de que realizará leal e íntegramente el programa de Cádiz, y la Junta, que vio con el mayor agrado la conducta levantada y patriótica del partido democrático de la capital, acordó contestar en este sentido a la de Madrid, añadiendo que esa conducta satisface las ideas y corresponde a los sentimientos de los individuos del mismo partido pertenecientes a la Suprema de Navarra.

Dada cuenta de un escrito firmado por D. Antonio Morales y Gómez para demostrar que esta Junta ha obrado con arreglo a sus facultades y atribuciones al decretar la disolución de la anterior Diputación provincial y el nombramiento de la que ha sucedido, encontró la Junta altamente oportunas y legales las razones aducidas al objeto y en esta atención, acordó que se de publicidad a este escrito en el Boletín Oficial para que el país forme idea exacta de este suceso, dando las debidas gracias al autor del documento por los delicados y patrióticos sentimientos que le han impulsado a dirigirlo a la Junta.

Teniendo en cuenta esta Junta las recomendables circunstancias que concurren en D. Francisco Cortes, vecino de Tudela, acordó conferirle el destino de administrador de Correos de dicha ciudad, vacante por la cesación del que lo desempeñaba, según acuerdo de la sesión anterior.

Leída una instancia remitida por varios conciudadanos de esta población, en solicitud de que la Junta adopte la resolución conveniente para que se lleve a efecto la demolición de las murallas de la ciudad de esta plaza, que miran al interior, fundados en que son un signo de tiranía y opresión y una amenaza constante contra las personas y bienes de los moradores de esta ciudad, se acordó decretar que, aceptándose en principio la petición, se recomendará eficazmente al Gobierno provisional.

(seguirán los ayuntamientos) (*no aparecen*).

Día 10

Reunida la Junta se acordó, en virtud de lo expuesto por el Sr. Moriones, que se paguen los haberes del mes de octubre a los Jefes y Oficiales pertenecientes a la columna de operaciones mandada por dicho Sr. Moriones en los últimos acontecimientos revolucionarios, dando la orden correspondiente al Sr. Gobernador para que se haga dicho pago por la Tesorería de la provincia, según el justificante de revista que se le acompaña al efecto.

En justa reparación de un agravio se acordó reponer en la plaza que servía de auxiliar de estadística en este Gobierno civil y con el sueldo que le corresponde a D. Enrique Vega, destituido de ese empleo, quedando sin efecto el nombramiento que para su reemplazo hizo el Gobierno derrocado.

Atendiendo los motivos de conveniencia que se han tenido presentes, se acordó confirmar el Ayuntamiento de Falces, con la variante de nombrarse Alcalde a D. José Recarte, que era Regidor Síndico y pasando a ser síndico el que era Alcalde.

En virtud de telegrama del Alcalde de Tudela, referente al Ayuntamiento de Murchante, se acordó mandar a ese pueblo un oficial de la Guardia Civil para que procure armonizar todos los intereses respecto a aquella corporación y si no pudiere arreglar que se proceda a dar posesión con toda solemnidad al Ayuntamiento nombrado por esta Junta. En consideración a las recomendables circunstancias que concurren en D. Carlos Álvarez, oficial primero del Gobierno Civil de esta provincia, se acordó confirmarle en este empleo.

Con el fin de allanar las dificultades que se presentan en el pueblo de Olazagutía para la posesión del nuevo Ayuntamiento, se acordó comisionar al vocal Sr. D. Anaclito Ardanaz para que dándole amplios poderes, pase a aquel pueblo y de posesión

al Ayuntamiento nombrado por esta Junta o disponga que continúe el antiguo, según crea lo más conveniente a los intereses de la localidad y a la causa de la libertad y del orden.

Dada cuenta de una exposición presentada por D. Fernando Martínez, vecino de Cortes.

Se leyó una comunicación de D. Luis Marín Lasala, Secretario del Gobierno Civil de esta provincia en la cual hace renuncia de este destino por haber sido nombrado por la Excma. Diputación director de la escuela Normal de esta provincia, a cuyo destino, aunque más modesto, no puede menos de dar preferencia por ser propio de la carrera de profesorado que él abrazó, y en su virtud, se acuerda admitirle la dimisión y se nombró para reemplazarle en dicha Secretaría al Sr. D. Claudio Arbizu, en atención a los méritos y especiales circunstancias que en él concurren; pero declarando que este destino se lo confiere en comisión por haber desempeñado otro de mayor categoría y sueldo.

Se acordó también separar a D. Julio Ojer del destino de Administrador de Correos de Corella y se nombró en su lugar a D. Canuto Gómez de Rada.

En vista de la consulta que verbalmente ha dirigido a la Junta el Ayuntamiento de esta ciudad, acerca del verdadero sentido que debe darse (sigue la nota del señor Sardá)

El Sr. Sardá manifestó que había sido nombrado por la Excma. Diputación provincial segundo profesor de la escuela normal superior de Navarra, que conforme a su modo de sentir y con el propósito que todos los individuos de la Junta habían hecho el primer día de su constitución de no admitir empleo ninguno con sueldo, había hecho en cuanto había recibido la credencial el de renunciar ese destino pero habiéndole manifestado el nuevo Director de la referida escuela que de ese modo no era posible organizar la enseñanza por falta de profesores y queriendo por otra parte mostrar su profundo agradecimiento a la Excma. Diputación por la honra que le había merecido, aceptaba el empleo con renuncia del sueldo. Vista esta manifestación todos los individuos de la Junta y muy especialmente los que son a la vez diputados provinciales se opusieron a dicha renuncia fundados en que la Excma. Diputación no había hecho más que reponer al Sr. Sardá en el destino que antes tenía y que había ganado por oposición por tanto que no se encontraba comprendido en la regla general mencionada. En vista de esta declaración y de las muestras de aprecio que se le dieron, el Sr. Sardá retiró su renuncia agradeciendo a la Junta y a la Diputación provincial cuanto habían hecho y dicho en su favor.

Día 11

Reunida la Junta se dio cuenta de inmediato de una instancia de D. José Caparoso de Puente la Reina en que expone que por las influencias del Sr. Conde de Heredia Spínola fue destituido en la anterior estación del destino de administrador de Estancadas de dicha ciudad, sin más razón que para colocar en su puesto a un protegido del citado Conde, y solicita la reposición en dicho destino con la fianza que tiene presentada y que no ha levantado; y en su vista, lo acordó así la Junta, declarando cesante a Sr. Pablo Zabala, que es el actual administrador.

Acto continuo acordó declarar cesante al Juez de 1ª instancia de esta ciudad D. Bruno Subias, nombrando en su lugar a D. Pantaleón Muntión, Relator de esta Audiencia, y persona de recomendables méritos y circunstancias, y se dispuso que se comunique a los interesados y al Sr. Regente para los efectos consiguientes.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Regente de esta Audiencia consultando a la Junta si el sello de la cancillería y los demás que se usan por el Tribunal, de los cuales acompaña grabados, se hallan o no arreglados a la forma que la actual política debe imprimir a todos los detalles de la administración; y en su consecuencia se acordó contestarle negativamente porque la corona que tiene el sello representa la monarquía, que no existe, y habiendo sido destronada la dinastía borbónica tampoco deben figurar en los escudos los lises de casa de Borbón que cierran los cuatro cuarteles en el centro.

Atendiendo a las razones de conveniencia que se han hecho presentes, se acordó dejar sin efecto el nombramiento de Alcalde de Andosilla hecho en D. Bernardino Morales, el cual quedará de concejal en el mismo Ayuntamiento, nombrando para dicho cargo de Alcalde a D. Félix Sanz, y se dispuso también renovar o relevar del cargo de concejal a D. Antonio Fernández y nombrar en su lugar a D. Juan Bautista Ordóñez, quedando así completo este Ayuntamiento.

Se acordó por igual consideraciones, también destituir al Alcalde de Carcar D. Donato Esparza y nombrar en su reemplazo a D. Matías Munilla.

Así mismo se acordó constituir el Ayuntamiento definitivo de Valtierra en la forma siguiente:

Alcalde: D. Norberto Larraga

Teniente: José Horcada

Concejales: Teodoro Maeztu

Félix Pérez

Domingo Samames

Fermín García

Francisco Santafé

Manuel M^a Aramendía

Día 12

- 1º Se dio cuenta de una exposición de Prudencio González, solicitando indulto de la pena de arresto que sufre su hijo Felipe, por causa de un agente de la autoridad y se acordó pase a la Exma. Audiencia para los efectos que procedan.
- 2º Igual decreto recayó a otra exposición análoga de Agustín Damborenea.
- 3º Se vio otra instancia del cabo de la Guardia Civil Santiago Calero pidiendo indulto y se acordó que pase a la capitánía general.
- 4º Se acordó la reposición del maestro de 1ª enseñanza de Galdeano, Valle de Allín, D. Leoncio Ventura en atención a que se halla comprendido por sus circunstancias en el decreto de esta Junta dictado sobre el particular.

- 5° Se vio una instancia de Santiago Maeztu, Notario de Aguilar, en que pide su traslación a Estella; y se acordó que pase a la Audiencia para que informe lo que corresponde.
- 6° Se acordó que pasen a la capitanía general las solicitudes de Julián Andía, Francisco Alonso y José Otero en solicitud de que se les admita en el cuerpo de carabineros.
- 7° Se declara cesante al Administrador de la aduana de Elizondo y se traslada a ese puesto al que lo es de la de Isaba, nombrándose administrador de esta última aduana a D. José Moreno.
- 10° En virtud de la acordado sobre delitos de contrabando y defraudación se acordó conceder el indulto solicitado por Matías Iroz y Esteban Berria de las penas que les resta que sufrir por las causas que se les siguieron a consecuencia de delitos de aquella especie.
- 11° Se acordó también que se pague a los carabineros de esta comandancia los haberes que les corresponden en la primera quincena de este mes, dando al efecto las órdenes oportunas.

(en nota aparte figura) Se acordó confirmar en sus destinos a:

D. Germán Hernández y Herrero, oficial 2° del cuerpo de administración civil, con destino en este Gobierno.

D. Juan de Mata Alonso Colmenares, oficial 1° de la Contaduría de Hacienda pública con destino en la de esta provincia.

D. Juan Álvarez de Soto oficial 3° de la contaduría de la Hacienda pública con destino en esta provincia.

Confirmados

(Notas para la acta del 12)

Habiendo presentado el S. D. Domingo Moriones la Cta. Relación cuyo pago se acordó en principio en la sesión del día 8 y visto que importaba doce mil trescientos noventa y cuatro escudos, se suscitó una discusión sobre la forma en que debía hacerse, después de reconocer todos los S.S. presentes la legitimidad del crédito. Habiendo discordancia de pareceres sobre la forma en que debía efectuarse el expresado pago se puso a votación el siguiente acuerdo: “Se acuerda que el tesorero de la Hacienda Pública de la provincia de Navarra ponga a disposición de esta Junta para pagar a D. Domingo Moriones, la cantidad que importa la cuenta relación ya mencionada”.

Fue aprobado este acuerdo por diez votos contra tres. Los señores que aprobaron la cuenta fueron: D. Francisco Azparren, D. Beremundo Ruis de Galrreta, D. Vicente Grados, D. Anacleto Ardanaz, D. Eusebio Martínez, D. Tadeo Gandiaga, D. Baldomero Navascués, D. José Martínez de Morentin, D. Agustín Sardá y el Sr. Presidente, D. Domingo Moriones. Los señores que lo rechazaron fueron D. Antonio Corroza, D. Lázaro Peruchena y D. Tomás Azcárate explicando su voto de esta manera: que reconocían como ya se ha dicho la legitimidad del crédito que opinaban que era un deber sagrado el efectuar su pago puesto que las personas que habían adelantado ese dinero lo habían hecho con un interés y una abnegación verdaderamente patriótica, pero que creían también que debía esperarse la aprobación del Gobierno provisional y las órdenes consiguientes de la Dirección del Tesoro.

Promovido un debate por el Sr. Presidente sobre la remoción de empleados, el Sr. Sardá expuso que no habiendo separado revolucionariamente desde el primer día de instalada la Junta a todos los empleados creía que en los momentos actuales cuando ya funciona el Gobierno provisional debía la Junta ser muy parca en este asunto limitándose a separar a aquellos funcionarios que hubiesen mostrado ostensiblemente su oposición al orden de cosas hoy establecido y reponiendo a los que hubiesen sido separados por sus opiniones marcadamente liberales. Otros señores expusieron su opinión en diversos sentidos acordándose por último pedir al Sr. Gobernador de la provincia como así se hizo una relación detallada de los empleados dependientes de su autoridad y se nombró una comisión compuesta por los Srs. Grados, Ardanaz y Galarreta para que en vista de todos los antecedentes necesarios proponga sobre el particular lo que estime conveniente.

Se acordó confirmar en sus destinos a los S.S. D. José Costa y Pimentel, auxiliar jefe de Telégrafos de la Estación de Alsasua, a D. Joaquín Azcárate escribiente de la Administración de Hacienda de esta provincia y D. Mariano Ruiz.

El Sr. Sardá propuso a la Junta vigente un proyecto de decreto (Remisión de Dispensas), después de un ligero debate fue aprobado por nueve votos contra cuatro. Dijeron si los señores Moriones, Ardanaz, Martínez, Gandiaga, Navascués, Morentin, Galarreta y Grados, dijeron que no los Srs. Corroza, Peruchena, Azparren y Azcárate.

Se acordó declarar cesante a D. José Bartolomé Ayudante de Correos de la Administración principal de Pamplona y nombrar en su lugar a D. Norberto Iribarren.

Se dio cuenta de un expediente en que consta las diligencias practicadas por Sr. Vocal Comisionado D. Anacleto Ardanaz para instalar el Ayuntamiento de Olazagutía y se acordó aprobar todo lo practicado y decretado en este asunto por el citado señor Ardanaz.

Teniendo en consideración la Junta la índole especial de los delitos de contrabando y defraudación y queriendo que los perseguidos y penados por este motivo participen en su situación del universal contento que la revolución ha traído a la nación entera, acordó dictar las siguientes disposiciones, que se publiquen en el boletín oficial y se comuniquen al regente de la Audiencia:

1º Se sobresee inmediatamente (se copia) (*no consta*)

Se acordó declarar cesante al administrador de correos de Corella D. Julio Ojer y nombrar en su lugar a D. Canuto Gómez y Rada.

Día 13

Reunida la Junta se acordó que pasara a la capitana general, con recomendación, una instancia de D. Francisco Pérez y Martínez, pidiendo el empleo de capitán, en virtud de los méritos y servicios que el expone.

Se recibió con aprecio una entusiasta manifestación del consulado de Costa Rica, expresando sus simpatías hacia esta Junta, y se acordó que se le conteste agradeciéndole sus laudables sentimientos.

Se acordó conceder a D. Mauricio Iraizoz el permiso que ha solicitado para colocar una empalizada de madera sobre un zócalo de piedra en una huerta de su propiedad situada en la zona militar mas allá del puente de la Magdalena.

Igual concesión se hizo a D. Sebastián Guelbenzu que recurrió con idéntica solicitud.

Se vio una instancia de Joaquín Elizondo ex sargento y otra del guardia civil desertor Telesforo Ibáñez, pidiendo el primero el empleo de subteniente y el segundo el indulto de la pena en que haya incurrido, y se acordó que pasen ambas instancias a la capitanía general para los efectos que hay lugar. Dada cuenta de una instancia documentada de D. Anacleto Áramendía, procurador sustituto de D. Ambrosio Morrás, en el Juzgado de Estella, solicitando que se le confiera en propiedad el nombramiento de tal procurador, en lo cual está conforme el sustituido, según lo estipulado entre ambos por escritura pública que se acompaña, se acordó aprobar la cesión de la procura a favor del citado Aramendía y en los términos deseados, expidiendo a este la credencial y dando conocimiento de este acuerdo a las autoridades judiciales, a quienes corresponda para los fines consiguientes.

Se acordó recomendar a la Junta revolucionaria de Huesca a D. Julián Ochoa, profesor de pedagogía, y persona de antecedentes liberales, en atención a haberse quedado sin colocación por el restablecimiento de la escuela normal de esta ciudad.

Se acordó también confirmar en su destino de administrador de Correos de Cascante a D. Julián Lacarra.

Se acordó así mismo pasar a la Junta provincial de instrucción pública una comunicación del alcalde de Oroz Betelu recomendándole que atienda el asunto que en ella se trata, teniendo en cuenta el elevado interés de la enseñanza que es el de los principios que esta Junta representa.

Igualmente acordó pasar a dicha Junta provincial la instancia del Maestro D. León Ventura de que se hace mérito en el acta anterior.

Acto continuo siguiendo el ejemplo de otras Juntas revolucionarias se acordó dictar y publicar el siguiente decreto: (venta de tabacos) (*no consta*)

Se dio cuenta de un memorial de D. Francisco Guerrero, empleado cesante de la contaduría de esta provincia, pidiendo se forme un expediente gubernativo para que se averigüe si es merecedor a la injuriosa nota que se puso en su hoja de servicios por su Jefe, la cual ocasionó su cesantía y se acordó que use de su derecho donde convenga.

En vista de las razones expresadas por el Sr. Sarda, se acordó pasar una comunicación al Sr. Director del Instituto manifestándole que en atención a los antecedentes de la carrera literaria del Sr. Sardá y a las ocupaciones que como Secretario de esta Junta le rodean, le dispensa la misma de la asistencia a las clases a que está matriculado en aquel establecimiento en la confianza de que por esta circunstancia no descuidará sus estudios ni eludirá presentarse a exámenes.

Se recibió una comunicación del Sr. Gobernador civil y vocal de esta Junta D. Antonio Corroza, en que expresa que por el mal estado de su salud se ve precisado a hacer dimisión de ambos cargos; y en su vista, después de una discusión, se acordó admitir la dimisión del primer cargo y no del segundo, por no habérselo conferido la Junta, habiendo sido tomado este acuerdo por unanimidad entre los señores Moriones, Gandiaga, Peruchena, Navascués, Grados, Galarreta, Morentin, Ardanaz, Martínez y Sardá.

Habiendo procedido enseguida al nombramiento de nuevo Gobernador, recayó la elección en el vocal Sr. D. Tadeo Gandiaga, que además de su reconocida ilustración y acreditado patriotismo tuvo la delicadeza de aceptar este cargo con el carácter de honorífico y sin sueldo.

En atención a las razones que se tuvieron presentes, se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Srs. Agustín Sardá y D. Ruperto López de San Román, con el objeto de que pasen a Madrid a practicar las debidas gestiones para obtener pronto el pago de cierta cantidad invertida en los trabajos revolucionarios, y se acordó también que se libren a favor del Sr. Sardá la cantidad de 200 escudos para los gastos que puedan ocurrir en el desempeño de la su comisión, dándose la orden oportuna al pagador especial de esta provincia.

Se dispuso así mismo que mientras la ausencia del Sr. Sardá haga las funciones de Secretario de la Junta el Sr. Martínez.

Se acordó separar al actual Ayuntamiento de Echarri Aranaz y nombrar otro nuevo en la forma siguiente: (*no consta*).

Se acordó que pasara a la Capitanía General con recomendación una instancia de D. Francisco Pérez.

Día 14 octubre

S.S. Moriones, Larrainzar, Gandiaga, Morentin, Ardanaz, Grados, Navascués y Martínez.

Reunida la Junta bajo la presidencia del Sr. Moriones y con asistencia de los S.S. citados arriba, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

- 1^a. Habiendo presentado los comisionados nombrados para remoción y nombramiento de empleados, Sr. Grados Ardanaz y Ruiz de Galarreta un escrito razonado en antecedentes políticos de varias personas que sirven destinos públicos, la Junta acordó. 1^o= declarar cesantes a D. José M^a Unzueta, Juez de 1^a instancia de Tafalla; a D. Francisco Pocarul, Juez de 1^a instancia de Aoiz; a D. Luis Muzquiz, teniente fiscal de la Audiencia de este territorio; a D. Manuel Andino, Promotor fiscal del Juzgado de Pamplona; a D. Manuel Uriarte, Inspector especial de la Administración de ferrocarriles en la línea de Zaragoza a Alsasua, con residencia en esta ciudad; 2^o= Nombrar Juez de 1^a Instancia de Aóiz a D. Manuel Elizalde, abogado, vecino de Tafalla; a D. Marcelino Insausti, abogado, de esta ciudad, Promotor Fiscal del Juzgado de Pamplona; y a D. Eusebio Martínez de Bujanda para la inspección vacante por separación de Uriarte, notificando a la Junta de Zaragoza para su conocimiento por comprender esa Inspección territorio de aquella provincia. 3^o= A propuesta de los Vocales Grados y Galarreta se nombra a D. Anacleto Ardanaz, abogado, vecino de esta ciudad, teniente Fiscal de esta Audiencia. 4^o= Se confirma en sus plazas a D. Pedro Carlos Loipela y a D. José Igúzquiza Promotor del Juzgado de Estella. 5^o= Que se encargue del Juzgado de Tafalla el Juez de paz o quien corresponda durante la vacante. 6^o= Se desestima la pretensión de D. Valentín Fuentes López cesante de dicho

- juzgado, que pedía reposición y se acuerda que la de D. Eusebio Gante, solicitando reposición de la promotoría del mismo juzgado pase a la Audiencia para que informe.
- 2^a. La Junta quedó enterada de un oficio en el que participa D. Antonio Corroza haber cesado en el cargo de Gobernador de esta provincia, sustituyéndole D. Tadeo Gandiaga, quien comunicó haberse posesionado del cargo esta mañana.
 - 3^a. Acordó que una instancia del Comandante graduado de Infantería y capitán retirado D. José Revestido y Tarrandes, en que solicita volver al servicio, pase a la Capitanía General para lo que proceda.
 - 4^a. Quedó enterada de una exposición de D. Agustín de Martín, maestro de 1^a enseñanza en Villa de Zubieta, en que hace historia de las leyes de 1^a enseñanza, aplaude la conducta que la Junta ha emprendido con la instrucción y le ruega que no se aparte de ella. En un oficio en que participa el Alcalde de Caparrosa haber acudido oportunamente a acallar la rebelión y sedición que intentaba Inocente Garde a quien a sumariado y puesto a disposición del Juzgado; de la adhesión que envía el Ayuntamiento de Echauri; de la comunicación del de Cortes proponiendo para teniente de Alcalde a D. Miguel Tomás y Regidor a D. Faustino Sánchez y se acuerda nombrarlos tales y que se oficie para que se les de posesión; de haberse hecho la renovación de Alcalde de Falces; de quedar posesionado el nuevo Ayuntamiento de Otano del Valle; del acta que remite el Alcalde de Buñuel acreditando el nombramiento de regidor Síndico; de una nueva comunicación del Ministerio para que del Parque se saquen 500 carabinas o fusiles con destino a los voluntarios de la libertad; de un oficio del Alcalde de Cortes notificando quedar abierta la calle del Castillo conforme al decreto de esta Junta de 10 de los corrientes.
 - 5^a. Se acordó también confirmar a D. Miguel Izalzu en su destino de administrador de loterías de Tudela.
 - 6^a. Se acordó igualmente que pase recomendada a la Diputación una solicitud de Eustaquio Clavería, de Tafalla, pretendiendo la celaduría de caminos de aquel distrito.
 - 7^a. Se concedió permiso al artillero de la reserva en Cadreita José Torres para contraer matrimonio con Felicia Nieva.
 - 8^a. Se desestimó la renuncia que hace D. José M^a Albéniz del cargo de Regidor de Cascante.
 - 9^a. Determinó que cese el Ayuntamiento de Barillas, sustituyéndole el siguiente: Alcalde, D. Ramón Gutiérrez; Regidores: D. Anastasio Baygorri y D. Toribio Ruiz.
 - 10^a. Se acordó pasar a informe del Sr. Coronel de Ingenieros la solicitud y planos que presenta D. José María Oscoz, para que se le conceda agrandar su heredad propia sita en la 1^a zona, una casa o corral de acubilar ganado.

- 11^a Se leyó una instancia de D. Eduardo Echeverría y Echeverría, solicitando plaza de cadete en uno de los cuerpos de esta plaza, para lo que estaba admitido, se acordó recomendársela al Comandante General, así como otra en el mismo sentido de D. José Domingo Anglada y Goyenechea. (la 12^a está tachada)
- 13^a Se dio lectura a una exposición de D. Benito Montero y Vidaurreta, actual administrador de las aduanas de Elizondo, solicitando se le sostenga en su destino, anulando su cesantía y el nombramiento hecho a favor de D. Juan Antonio Periquet, fundándose el recurrente en sus antecedentes liberales y en tener ganada la plaza a oposición adornado como se halla de la causa pericial, de que carece el nombrado; y encontrando la Junta muy atendibles los méritos alegados se accede lo pretendido, dejando sin efecto la destitución acordada en 12 del actual así como el nombramiento de la misma fecha de Periquet, pasándose al efecto los correspondientes oficios,
- 14^a. La Junta escuchó con pesar los escritos que remiten los S.S. Corroza, Azparren y Peruchena, dimitiendo de los cargos de vocales de la misma y acuerda que no ha lugar a deliberar por tratarse de cargos que la misma no ha conferido, sino que deben su origen a nombramiento popular; y que así se les conteste.
- 15^a. Acordó separar a D. Juan Revilla del destino de oficial 2^o de contaduría de Hacienda pública, y a D. José Velaz de aspirante 4^o de la misma contaduría.
- 16^a. Se nombró a D. Julián Antonio Periquet, oficial 2^o de Contaduría de Hacienda pública de esta provincia, con 8000 R.; y a D. Rogelio Lago Martínez aspirante 4^o de la misma Contaduría con 3000 reales.
- 17^a. Se oyó con complacencia cuanto D. Donato Esparza expuso sobre el hecho de haber sido nombrado por esta Junta para Alcalde de Carcar, y reemplazado luego por D. Matías Munilla, designado por la misma Junta; admitió una exposición sobre el particular y se reservó proveer con vista de antecedentes e informes que se tomen.
- 18^a. Enterada la Junta de una representación hecha por D. Francisco Pérez y Martínez, capitán graduado, teniente retirado, solicitando empleo de capitán, y del informe emitido por el Sr. Comandante General, confirmando los méritos y virtudes de este interesado y opinando porque sea acreedor al empleo de capitán del cuerpo de carabineros a que perteneció cuando obtuvo el retiro; y después de discutir sobre el particular para ilustrar suficientemente los antecedentes y merecimientos del recurrente, teniendo en cuenta que en 1854, hizo iguales gestiones sin resultado, se acordó concederle la vuelta al servicio con el empleo de Capitán del Cuerpo de carabineros, como remuneración a sus importantes servicios y sufrimientos por la adhesión a la causa de la libertad, quedando por ahora en situación de reemplazo, y pasándose el expediente a la capitanía general para la ejecución de este acuerdo (se lo llevó Rada).

Día 15

Reunida la Junta en la sala de sesiones de la casa Consistorial a las seis de la tarde de hoy quince de octubre de 1868 bajo la presidencia del Sr. Larrainzar y con la asistencia de los S.S. Larrainzar, Morentin, Grados, Ardanaz, Galarreta, Navascués, Gandiaga, Ripa y Martínez, se abre la sesión leyéndose el acta de la anterior, que fue aprobada.

- 1^a. Acto continua se dio lectura por el Secretario accidental a una carta del Vocal D. Tomás Azcárate que dirige desde Tudela, manifestando los buenos deseos de aquel Ayuntamiento para organizar voluntarios de la libertad, a su vista se acordó enviarle copia de las bases adoptadas para que proceda a la inscripción de las personas que lo deseen y reúnan las condiciones establecidas debiendo dar cuenta del resultado para enviar el armamento necesario.
- 2^a. Noticiosa esta Junta de que D. Francisco Cortes, nombrado administrador de Correos de Tudela no piensa posesionarse de su cargo mientras no se le expida la credencial por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a fin de que en ese interregno no se halle desatendido el servicio, acordó siga en sus funciones el administrador D. Francisco Casanova, que cesará tan pronto como se presente Cortés y tome posesión.
- 3^a. Acordó también que pase a informe del coronel de Ingenieros una instancia de D^a Anastasia Izu, solicitando permiso para establecer riego y arbolada en una heredad de su propiedad; y otra de D. Francisco Caparros para agrandar una cuadra.
- 3^a. Acordó igualmente permiso para contraer matrimonio legítimo a los carabineros Macario Anadón y Manuel Pérez.
- 4^a. La Junta quedó enterada de un oficio del Alcalde de Olite, participando que los Religiosos acogidos en aquel Monasterio, no tienen carácter monástico, sino que son P.P. venerables de edad sexagenaria; de otro en que D. Anacleto Ardanaz acepta la Tenencia Fiscal pero sin sueldo por ahora; de quedar instalado el Ayuntamiento de Azagra; de la alocución dirigida al pueblo por el de Cascante; de quedar posesionado el de Viana; de quedarlo también el de Peralta y disposiciones económicas adoptadas; de una comunicación del Alcalde de Fustiñana sobre recaudación de arbitrios y se acuerda contestarle acuda a la Diputación. Se entera del Ayuntamiento formado en Ribaforada; de haberse posesionado el de Berriosuso; del estado que remite el Comandante General de las armas existentes en el parque; de haberse posesionado los Ayuntamientos de Ablitas, Nagore, Lumbier, Esteribar; del pronunciamiento hecho en Castejón; de la adhesión Ayuntamiento de Eransus y Beunza-Labayen; de las actas de la Junta local de Tudela hasta su disolución; y de la adhesión de la de Cascante.
Acordó también en vista de las muy atendibles razones que se han expuesto, nombrar Regidor del Ayuntamiento de Villafranca a D. Fernando Martínez Sarasa en sustitución de D. Pedro Oyarzabal.
- 5^a. Vista una instancia de Serafín Echeverría y Goñi, cabo 1^o de carabineros en que solicita la gracia de sargento 1^o en el mismo cuerpo, se acordó concedérsela.

- 6^a. Vista otra de Gregorio Garcés en que solicita la relevación del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Ablitas, se acordó desestimarla.
- 7^a. La Junta quedó enterada de una comunicación de la Junta revolucionaria de Burgos en que manifiesta que la formación del Ministerio provisional está en desacuerdo, según su opinión, con las promesas otorgadas por la de Madrid y que por lo tanto continuará en el desempeño de los poderes que ha recibido de la soberanía nacional.
- 8^a. Se acordó pase a la Diputación una instancia de D. Juan Ignacio Sanz y vecinos de Roncal y otros pueblos pidiendo que los dueños de la presa de Lumbier rebajen una presa.
- 9^a. En vista de un oficio del Alcalde de Carcar, se acordó contestarle que en los juicios de faltas y correcciones gubernativas, se atempere al código penal, su ley provisional, bandos y demás disposiciones vigentes, y respecto a las consultas que hace sobre Instrucción Pública y administración Municipal que se dirija a la Diputación.
- 10^a. Se enteró la Junta de haberse establecido junta local en Monteagudo y acuerda que se diga al Presidente que no haciéndose necesaria su existencia proponga a las personas de arraigo, providad y adictas al partido liberal que puedan formar Ayuntamiento.
- 11^a. Dada cuenta en un oficio del teniente Fiscal de la Audiencia, D. Luis Muzquiz, manifestando la duda que se le ofrece para su cesación, por estar encargado de la Fiscalía, durante la ausencia del Fiscal; y se acordó que para que la tenga lugar desde luego, tome posesión el Sr. Ardanaz, se oficie al Sr. Regente a fin de que habilite a un Sr. Magistrado con el carácter de Fiscal y de este modo, recobrando el Teniente su verdadero puesto, podrá hacer entrega de él al que ha de sustituirle, y que esto mismo se diga a dicho Sr. Muzquiz como resultado de su consulta.

Día 16

Reunida la Junta a las seis de la tarde del día 16, bajo la presidencia del Sr. Moriones, con asistencia de los Srs. Larrainzar, Gandiaga, Grados, Martínez de Morentin, Ardanaz, Navascués, Ruiz de Galarreta y Martínez, y léida el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular publicada por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación en la Gaceta de Madrid del día 14 del actual, encomendando a las Juntas revolucionarias la misión de renovar provisionalmente par el día 20 del mismo todos los Ayuntamientos que subsistan todavía sin reformar o mudar y en vista del breve plazo señalado para llevar a efecto esa disposición dentro del cual no es posible que la Junta pueda hacer la elección de los individuos que han de componer los nuevos Ayuntamientos, se acordó publicar por boletín extraordinario la mencionada circular, insertando a continuación de ella las siguientes disposiciones en cada una de las localidades en que corresponden, para que pueda cumplirse lo ordenado:

- 1^o. En todos los pueblos de esta provincia (se copian los cinco artículos) (*no figuran*)

Se leyó una instancia de D. Santiago Mezquíriz, vecino de esta ciudad, en que expone que su anciano y achacoso padre D. José ha otorgado en su favor por documento o escritura pública la cesión de las Notarías que ejerce en esta ciudad, y suplica que por la Junta se la conceda a título de Notario de número por cesión y traspaso que de este oficio le hace su dicho Padre, pues tal práctica se ha seguido otras veces en casos análogos, y constando a la Junta la exactitud de todo lo expuesto, así como las dotes de patriotismo que concurren en el interesado, acordó acceder a lo solicitado, quedando en consecuencia D. Santiago Mezquíriz, Notario público con residencia en esta ciudad, mediante la expresada cesión que le hace su padre D. José Mezquíriz, quien dejará de ser Notario desde el momento que aquel entre a ejercer, expidiéndole el correspondiente testimonio de este acuerdo para que pueda hacer valer su nombramiento.

Se leyó también otra instancia de D. Esteban Castilla, vecino y del comercio de esta ciudad, en solicitud de que se le devuelva varios géneros que le fueron decomisados en esta Aduana y se le releve de la multa que se le impuso, y en atención a las razones que expone, se acordó decretarlo así.

Dada cuenta de otra instancia de Francisco López, cabo 1º de carabineros de esta comandancia, pidiendo permiso para contraer matrimonio con Isabel Alfonso y Aznar, se acordó concedérselo.

Se acordó también remitir al Comandante militar, con eficaz recomendación, un oficio del Alcalde de Tudela en que pide el envío de utensilios de cama para 140 ochenta individuos de tropa, para tener acuartelada la que allí existe.

La Junta quedó enterada de un oficio de D. Luis Muzquiz, Teniente Fiscal cesante de esta Audiencia, participando que eleva con la misma fecha al Exmo. Sr. Ministro del ramo la comunicación que le pasó esta superioridad el día anterior.

Lo quedó también de otra del Sr. Gobernador, transcribiendo la que le dirigió el Inspector del ferrocarriles expresando haber dado cumplimiento a la orden sobre separación del celador Basilio Vitas y toma de posesión de D. Miguel Barásoain, nombrado para sustituir el primero.

Lo quedó asimismo de otra de D. Marcelino Insausti, en que da las gracias por haber sido nombrado Promotor Fiscal de este Juzgado y participa que con tal motivo debe cesar en cargo de concejal.

Se acordó que se diga al Alcalde de Carcar que las consultas que hace en el oficio que ha pasado con fecha 7 del actual, las dirija a la Exma. Diputación, excepto en que se refiera a juicios de faltas y multa, a lo cual se dirá que se atempere al código penal, lo mismo que antes.

Se acordó también que le conteste al Alcalde de Fustiñana que acuda a la Exma. Diputación para la resolución del asunto de los impuestos de que trata en su oficio de fecha 11 del corriente.

Se acordó así mismo que al Presidente de la Junta revolucionaria de Monteagudo se le diga que no siendo necesarias las Juntas locales, proponga las personas de arraigo y probidad y adictas a la causa liberal que puedan constituir el Ayuntamiento de dicho pueblo.

Atendiendo a los grandes merecimientos, virtudes civiles, nunca desmentido patriotismo e importantísimos servicios prestados siempre a la causa liberal por D.

Vicente Grados y Corrales, vocal de esta Junta, se acordó proponerlo al Exmo. Sr. Ministro de Hacienda para el destino de Administrador de este ramo en esta ciudad, expresándole también que la Junta le había designado para este puesto, pero dicho señor, siempre desinteresado y por un rasgo de delicadeza que le honra sobre manera, no quiso aceptarlo.

Se acordó dejar cesante a D. Luis Ichaso, oficial 2º de Gobernación.

Día 17

Srs. Moriones, Larrainzar, Gandiaga, Grados, Martínez de Morentin, Ardanaz, Navascués y Ruiz de Galarreta.

- 1ª. Dada lectura a una comunicación del Sr. Obispo, en que expone dificultad para dispensar en impedimentos matrimoniales a tenor del Decreto de esta Junta, acordó contestar que respecto a las solicitudes de dispensa, ya en curso, sobre las cuales versa la primera dificultad, entienda que no se refiere a ellas el decreto, por no tener este efecto retroactivo, y que en cuanto a lo demás, queda enterada.
- 2ª. Vistas dos comunicaciones del Alcalde de Viana, pretendiendo separar al Alcalde y alguacil de aquella ciudad José Alegría, sustituyéndole con otro que propone, se acordó contestarle que lo resuelva aquel Ayuntamiento.
- 3ª. Acto continuo acordó conceder permiso para casarse al carabinero de la comandancia de Navarra, Francisco Coy Moreno, accediendo a la solicitud que ha presentado.
- 4ª. Se enteró la Junta de una exposición de Cirilo Blanco y otros industriales de Tudela pidiendo se supriman los impuestos como arbitrios sobre la venta de carnes, pescados y tocino, y acuerda pase recomendada a la Exma. Diputación.

Se enteró también de una comunicación del Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en que traslada el decreto por el cual nombra Gobernador civil de esta provincia a D. Manuel Castejón.

Se acordó que de los fondos de la Tesorería de Hacienda (se copia la cuenta) (*no consta*).

Se dio cuenta de una instancia de José Carvajal y Artica, capitán retirado graduado de infantería, en solicitud de que mediante los méritos y servicios que expone se le confiera la efectividad de dicho empleo de Capitán, destinándolo desde luego a esta Comandancia de Carabineros; y en vista del favorable informe emitido acerca de esta instancia por el Comandante general, acordó la Junta acceder a lo solicitado por dicho Sr. Carvajal.

Vista otra instancia de D. José Revestido y Fernández comandante graduado de infantería y capitán retirado en esta plaza, solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo, y visto también el informe del Comandante general sobre este particular, se acordó conceder las gracias solicitadas.

Se acordó dejar cesante al Contador de la Aduana de Dancharinea D. Eulogio Goñi y Vilches y se nombró en su reemplazo a D. Francisco Guerrero, antiguo empleado de la contaduría de la Hacienda Pública de esta plaza.

Se acordó también separar al Administrador de Correos de Elizondo D. Manuel M^a Sánchez y al Ayudante de la Administración del mismo ramo de Tudela D. Isidro Caballero, nombrando en lugar del primero a D. Valentín Conde con el sueldo de 400 escudos anuales, y del segundo a D. Gil Casanova con igual sueldo.

Se acordó así mismo dejar cesantes a D. José Larolay administrador de la Aduana de Roncesvalles y a D. José Pérez Neselt interventor de la misma, y se nombró en lugar del primero a D. Carmelo Asura con el sueldo de 500 escudos anuales, y del 2º a D. Manuel Moriones procedente del ejército y condecorado por acciones de guerra.

Dejar cesantes a D. (se copia del último Boletín) (Ayuntamientos en la forma del día anterior)(*no constan*)

Últimamente se dio cuenta de varias peticiones presentadas a la Junta y se resolvieron en la forma que aparece en los decretos marginales puestos en cada una de ellas.(*no constan*)

Y no habiendo ...

Día 18

Se acordó así mismo separar a D. Pedro Fernández Núñez de su destino de celador de 1ª clase de la inspección administrativa y mercantil del ferrocarril de Zaragoza a Alsasua, y se nombró en su lugar D. Eugenio Cruz.

(Los tres Ayuntamientos que se nombraron)

Día 19

Reunida la Junta en su sala de sesiones en la Casa Consistorial a las 6 de la tarde del día de hoy 19 de octubre y abierta la sesión y leída el acta de la anterior que fue aprobada, se hizo el despacho ordinario, decretando varias peticiones presentadas a la Junta en la forma que consta al margen de cada una de ellas.

Se dio cuenta de una comunicación de D. Anacleto Ardanaz en que acompaña varios documentos con el objeto de que se remitan al Exmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, puesto que sirven para demostrar su aptitud para el desempeño del cargo de Teniente Fiscal de esta Audiencia cuyo nombramiento le confirió la Junta con fecha 14 de los corrientes; y en su vista se acordó acceder a los deseos del interesado haciendo la remisión de los citados documentos al expresado Ministerio para que obren los efectos oportunos, y dispuso también que al propio tiempo se recomiende eficazmente a aquella superioridad la confirmación de este nombramiento que recae en una persona acreedora a él por sus méritos y circunstancias.

Día 20

Reunida la Junta. Acto continuo, atendiendo al celo con que desempeña su destino el oficial de 2ª de la Administración de Correos de esta Ciudad D. Francisco Olarria, se acordó ascenderle a la plaza de oficial 1º de la misma administración, vacante por la renuncia que de ella ha hecho D. Miguel Lozano, y se acordó también nombrar para la vacante que deja Olarria a D. José Merino cesante del destino de oficial 3º de la referida administración.

Se acordó así mismo ascender a la plaza vacante de Juez de 1ª instancia de Tafalla a D. Ricardo Gaztambide Promotor del mismo Juzgado.

Día 21

Reunida la Junta, acto continuo se dio cuenta de varias comunicaciones de los Alcaldes de algunos pueblos de esta provincia, dando cuenta de haberse elegido y tomado posesión los nuevos Ayuntamientos a tenor de lo mandado en la circular publicada en el boletín extraordinario del 17 del corriente y la Junta quedó enterada.

En vista de un oficio del Fiscal de la Audiencia de esta Ciudad en que se pide un estado expresivo del movimiento habido en el personal dependiente del Ministerio de Gracia y Justicia de esta provincia a consecuencia de los acuerdos dictados por esta Junta, se dispuso que se forme por la Secretaria dicho estado y se le remita al expresado Fiscal.

Acordó también nombrar par la promotoría del Juzgado de Aoiz, vacante por ascenso del que la desempeñaba, a D. Pedro Navascués, que ejerció igual destino en el de Aoiz.

Acordó igualmente separar del destino de Administrador de Correos de Cintruénigo D. Manuel Zorraquinos y se nombro en su lugar a D. Guillermo Gurrea.

Acordó así mismo separar al portero de la sección de Fomento de esta provincia D. Pedro Gómez, y nombró en su reemplazo a Martín Martínez.

Habiendo sido admitida la dimisión presentada por D. Evaristo Solórzano del destino de aspirante 2º a oficial de la Contaduría de la Hacienda Pública de esta provincia, cuyo nombramiento le confirió esta Junta, acordó nombrar para esta plaza a D. Javier Urrisabel.

Acordó también confirmar en sus destinos a D. Adolfo Fernández, oficial 1º interventor de la Administración de la Hacienda Pública de esta provincia y a D. Manuel Rangel, oficial de la misma administración.

En vista de que los empleados de la secretaria del Ayuntamiento renuncian a la gratificación de 200 escudos que se les había asignado por los trabajos extraordinarios que han desempeñado para esta Junta por cuento manifiestan que han desempeñado sus servicios gustosos nada más que por patriotismo y sin mira alguna de recompensa material, se acordó que se dirija a cada uno de ellos un expresivo oficio, haciendo constar la satisfacción con que se ha visto su generosa y espontánea renuncia al pequeño obsequio que se había acordado hacerles como una débil demostración a los grandes y extraordinarios trabajos que han prestado.

Se leyó el telegrama recibido de la Junta revolucionaria de Madrid en que anuncia haber resuelto y verificado su disolución, por considerarlo conveniente a los intereses generales del país, y excita a todas las demás Juntas a imitar su ejemplo; y en su virtud, examinadas las patrióticas razones en que aquella Junta ha fundado su expresada resolución, se acordó adoptarla declarando en consecuencia que esta Junta cesa en sus funciones el día de hoy y que al efecto se dirigirá el siguiente telegrama al Exmo. Sr. Presidente del Gobierno Provisional: Exmo. Sr.= En la noche de ayer (se copia) (*no consta*)

Anexo

Listado de empleados destituidos y nombrados por la Junta Suprema de Navarra (acompaña al expediente de las actas)

Día	Nombrados	Destituidos	Destinos
Septiembre 30	Emilio Alonso	Tomás Marco	Inspector de vigilancia pública
Octubre 1	Sebastián Sanz	Demetrio Calleja	Administrador de Correos de Pamplona
"	Vicente Grados (dimitió y esta vacante)	Zacarías Arenas	Id., de Hacienda Pública
"	Serafín Larráinzar	-	Comisario del Banco de España en Pamplona
2	Antonio Corroza Navarro	Manuel Moreno González	Gobernador de la Provincia
"	Luis M ^a Lasala	José Calderón y Cubas	Secretario de la id.
"	Eleuterio Moreno	Francisco Bustamante	Regente de la Audiencia
"	-	Ceferino Boneta	Magistrado de la id.
4	Patricio Sarasa	Javier Uribe	Secretario de id.
"	Miguel Palacios	Pedro Tarazona	Subinspector de vigilancia
5	Mateo Resano	-	Alguacil del Juzgado de Tafalla
8	Isidro Caballero (interino)	Faustino Casanova	Administrador Correos Tudela
"	Miguel Barásoain	Basilio Vitas	Celador 2 ^o inspección ferrocarril, sección Tudela
9	Francisco Cortés	-	Administrador Correos Tudela
10	Enrique Vega	-	Auxiliar de Estadística
"	Claudio Arvizu	Luis M ^a Lasala	Secretario Gobierno de provincia
"	Canuto Gómez de Rada	Julio Ojer	Administrador Correos de Corella
11	José Caparroso	Pablo Zabal	Id., de Estancadas de Puente la Reina
"	Pantaleón Muntión	Bruno Subias	Juez 1 ^a instancia de Pamplona
12	Norberto Iribarren	José Bartolomé	Ayudante de la Administración de Correos de Pamplona
"	Julián Antonio Periquet	Benito Montero Vidaurreta	Administrador Aduanas Elizondo
"	José Moreno	-	Id. Isaba
13	Tadeo Gandiaga	Antonio Corroza	Gobernador de la Provincia

14	Juez de Paz (interino)	José M ^a Unceta	Juez de 1 ^a instancia de Tafalla
"	Manuel Elizalde	Francisco Pocerull	Id. Aoiz
"	Anacleto Ardanaz	Luis Múzquiz	Teniente Fiscal de la Audiencia
"	Marcelino Insausti	Manuel Andino	Promotor Fiscal del Juzgado de Pamplona
"	Eusebio Martínez Bujanda	Manuel Uriarte	Inspector de Administración del ferrocarril de Zaragoza a Alsasua
"	Benito Montoro Vidaurreta	Julián Antonio Periquet	Administrador de Aduana de Elizondo
"	Julián Antonio Periquet	Juan Revilla	Oficial 2 ^o de la Contaduría de Hacienda Pública
"	Rogelio Lago Martínez	José Vélaz	Aspirante 4 ^o de id.
15	Juan Lapiedra	Luis Ichaso	Oficial 2 ^o del Gobierno de esta provincia
"	Joaquín Azcárate	Pedro Ville	Id, 3 ^o de la Administración de la Hacienda Pública
"	José Montorio y Fontana	Pedro Ramón Aguirre	Aspirante de id.
"	Evaristo Solórzano	Enrique Larra	Id., de la Contaduría de H. Pública
"	José Cuervo	Teodoro Ciriza	Id., de Administración de H. Pública
"	Javier Alfonso Ripalda	José Merino	Oficial 3 ^o de Correos de Pamplona
"	Eulogio Amátraiain	Francisco Navarro Villoslada	Administrador de Correos de Viana
"	José Moso Ganuza	Joaquín Azcárate	Escribiente de la Administración de H. Pública
16	Ángel Lozano	Francisco Garrido	Oficial 1 ^o de la Administración de Correos de Pamplona
17	Francisco Guerrero	Eulogio Goñi Vilches	Contador de la Aduana de Dancharinea
"	Valentín Conde	Manuel M ^a Sánchez	Administrador de Correos Elizondo
"	Gil Casanova	Isidro Caballero	Ayudante de la administración Correos de Tudela
"	Carmelo Asura	José Larolay	Administrador de la Aduana de Roncesvalles
"	Manuel Moriones	José Pérez Neselt	Interventor de la Aduana de Roncesvalles
18	Sebastián Irigoyen	Rudesindo Bornas	Administrador de Correos Sangüesa
"	Eugenio Cruz	Pedro Fernández	Celador 1 ^a clase de la administración del ferrocarril de Zaragoza a Alsasua
20	José Merino	Francisco Olarria (por ascenso)	Oficial 2 ^o Administración de Correos de Pamplona
"	Francisco Olarria	Ángel Lozano (renuncia)	Id., 1 ^o de id.

"	Ricardo Gaztambide	-	Juez de 1ª instancia de Tafalla
21	Martín Marturet	Pedro Gómez	Portero de la sección de Fomento del Gobierno de la Provincia
21	Javier Urisabel	Evaristo Solórzano	Aspirante 2º oficial Contaduría de H. Pública
"	Pedro Navascués Guillermo Gurrea	Ricardo Gaztambide (ascenso)	Promotor Fiscal del Juzgado de Tafalla
"		Manuel Zorraquinos	Administrador de Correos de Cintruénigo

6.- Fuentes y bibliografía

Fuentes

- A.A.G.N., Guerra, Ejército y Milicias, Pronunciamientos 1838-1879, Revolución de septiembre de 1868, caja 20268, carpeta 10.
- A.M.P., Libros de actas del Ayuntamiento, nº 101.
- A.M.P., Sucesos políticos 1839- 1875 “Documentos referidos a la extinguida Junta Suprema de Gobierno de Navarra”.
- A.M.P., 1873. Milicia Nacional. Relaciones de servicio “Bases dictadas por la Junta de Navarra para formar una fuerza ciudadana Voluntarios de la Libertad”, “Alistados en 1868”.
- Boletín Oficial de la Provincia de Navarra*, año 1868.

Bibliografía

- ANDRÉS GALLEGO, J. (1979), “Las Juntas revolucionarias de 1868: una interpretación”, *Boletín Real Academia de la Historia*, nº 176, pp. 39-96.
- ARIAS CASTAÑÓN, E. (1990), “Huelva en la revolución de septiembre de 1868”, *Huelva en su Historia: Misceláneas Históricas*, nº 3.
- BAENA REIGAL, J. (1983), “Los sucesos revolucionarios de 1868 en Málaga”, *Jábega*, nº 41, pp. 43-52.
- BALLBÉ, M. (1985), *Orden público y militarismo en la España Constitucional 1812-1983*, Madrid, Alianza.
- BELLOGIN AGUASAL, Á. (1993), “La Gloriosa en Valladolid”, *La revolución liberal en Valladolid 1808-1874*, Valladolid, Caja España.
- BERDIÉ BUENO, Isidoro (1991), *Aragón durante la Revolución de Septiembre (1868)*, Zaragoza, Mira.
- BOZAL, V., (1968), *Juntas revolucionarias. Manifiestos y proclamas de 1868*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo.
- BRETÓN GARCÍA, A. (1986), *La Gloriosa en Málaga. Estudio económico y político sobre la revolución de 1868 en Málaga*, Málaga.
- CAMPO, Luis, del (1992), *Pamplona durante el Gobierno Provisional y la Regencia (1868-1870)*, Pamplona, edición del autor.

- CARDONA CASTRO, F. L. (1973) “El Ayuntamiento de Barcelona en la Revolución de 1868”, *Cuadernos de Historia Económica de Cataluña*, nº 9, pp. 107-149.
- DURÁN PASTOR, M. (1980), *Repercusiones de la Revolución de 1868 en Mallorca*, Palma de Mallorca.
- ESPAÑA FUENTES, R. (1986), *La Revolución de 1868 en la comarca de Jerez de los Caballeros*, Mérida, UNED Centro Regional de Extremadura.
- ESPÍ VALDÉS, A. (1968), *Alcoy y la Septembrina, 1868*, Alcoy, Imprenta La Victoria.
- FONTANA, J. (1979), “Catalunya i la revolució del 1868”, *L’Avenc*, nº 17, pp. 48-61.
- FUENTE MONGE, GREGORIO, de la (2000), *Los revolucionarios de 1868. Élités y poder en la España liberal*, Madrid, Marcial Pons.
- (1990), “Las Juntas revolucionarias provinciales de Palencia”, *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial.
 - (1993), *Revolución liberal y élites revolucionarias en España, 1868-1869*, Madrid, Universidad Complutense.
 - (1998), “La revolución de 1868 y la continuidad del personal político”, *Ayer*, nº 29, pp. 161-168.
 - (2001), “El enfrentamiento entre clericales y revolucionarios en torno a 1869”, *Ayer*, nº 44, pp. 127-150.
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á. (1996), *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra, 1840-1931*, Pamplona, Gobierno de Navarra.
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Á.; LAYANA ILUNDAÍN, C.; MARTÍNEZ LACABE, E.; y PÉREZ OLASCOAGA, M. (1998), *Diccionario Biográfico de los Diputados Forales de Navarra (1931-1984) y de los Secretarios de la Diputación (1834-1984)*, Pamplona, Gobierno de Navarra.
- GASCÓN PELEGRÍ, V. (1975), *La Revolución del 68, en Valencia y su reino*, Castellón de la Plana, Sociedad Castellonense de Cultura.
- GIL NOVALES, A. (1980), *La Revolución de 1868 en el Alto Aragón*, Zaragoza, Guara Editorial.
- HERAS CABALLERO, P. A. (1981), *La revolució de setembre de 1868 a Tarragona*, Tarragona, Ayuntamiento.
- HERRÁN PRIETO, J. (1986), *La Gloriosa en Cádiz: de la Revolución de 1868 a la Constitución de 1869*, Cádiz, Fundación Municipal de Cultura.
- HERRERO MATÉ, G. (marzo 2002), *Liberalismo y Milicia Nacional en Pamplona, 1820-1876*, Tesis doctoral, Pamplona, Universidad Pública de Navarra.
- JANUÉ I MIRET, M. (1992), *La Junta Revolucionaria de Barcelona de l’any 1868*, Vic, Eumo.
- JOVER ZAMORA, J.M., (1981), “Prólogo”, *La era isabelina y el Sexenio Democrático 1834-1874*, tomo XXXIV de la *Historia de España* de Menéndez Pidal, Madrid, Espasa-Calpe.
- JUTGLAR I BERNAUS, Á. (1991), “La revolución de septiembre, el gobierno provisional y el reinado de Amadeo de Saboya”, en *La era isabelina y el Sexenio democrático, 1834- 1874*, Historia de España de Menéndez Pidal, tomo XXXIV, Madrid, Espasa-Calpe.
- LAYANA ILUNDAÍN, C. (1996-1997), “Biografías de los parlamentarios por Navarra 1869-1889”, *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, nº 3-4, pp. 229-388.

- MARTÍNEZ BELOQUI, M. S., (1988), “Génesis del Consejo Administrativo de Navarra” (1868-1898”, *Príncipe de Viana*, anejo 10, pp. 265-270.
- NADAL I FERRERAS, Joaquín (1971), *La revolución de 1868 en Gerona. La actuación de la Junta Revolucionaria Provincial (del 30-IX al 23-X de 1868)*, Gerona, Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia de Gerona.
- NOREÑA SALTO, M. T.; PÉREZ GARCÍA, J.M.; y MENDOZA TORRES, J.J. (1978), “La Junta Superior de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria, octubre-noviembre de 1868”, *Revista de Historia Canaria*, 171, pp. 73-94.
- PASTOR MARTÍNEZ, R. (1982), “Las Juntas revolucionarias de 1868 en la Rioja”, *Berceo*, nº 101, pp. 89-193.
- SÁNCHEZ DE ENCISO Y VALERO, A. (1984), *Las Juntas revolucionarias canarias de octubre de 1868*, La Laguna, Universidad.
- SÁNCHEZ MUÑOZ, M. J.; y LOZANO LOZANO, J. (1987), “La Junta Provincial Revolucionaria de Cáceres. 1868”, *Extensión*, nº 10, pp. 51-80.
- SERRANO GARCÍA, R. (1985), “La Revolución de 1868 en la ciudad de Burgos: La actuación de la Junta revolucionaria y de la corporación municipal”, en VV.AA. *La Ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos*, Valladolid, Junta de Castilla León, pp. 613-620.
- (1992), *La Revolución de 1868 en Castilla y León*, Valladolid, Universidad: Secretariado de Publicaciones.
- (2001), “La historiografía en torno al Sexenio 1868- 1874: entre el fulgor del centenario y el despliegue local”, *Ayer*, nº 44, pp. 11-32.
- URQUIJO GOITIA, M. (2001), “La Gloriosa en el País Vasco: ¿renovación o contrarrevolución?”, *Ayer*, nº 44, pp. 109-126.
- (1993-1994), “El Sexenio Democrático, un balance historiográfico”, *Anales*, nº 9, pp. 33-51.